



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS – BÁRBULA



**TABULADOR DE PAGO DE LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO DE VISTO BUENO AMBIENTAL, CASO: MUNICIPIO
VALENCIA – ESTADO CARABOBO**

Autor: Adrial, Victor

Campus Bárbula, Mayo de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS – BÁRBULA



**TABULADOR DE PAGO DE LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO DE VISTO BUENO AMBIENTAL, CASO: MUNICIPIO
VALENCIA – ESTADO CARABOBO**

Tutor:

Msc. Pedro Mendoza

Autor:

Adrial, Victor

Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Abogado, Licenciado en Estudios Políticos, Licenciado en Ciencias
Fiscales

Campus Bárbula, Mayo de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS – BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**TABULADOR DE PAGO DE LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO DE VISTO BUENO AMBIENTAL, CASO: MUNICIPIO
VALENCIA – ESTADO CARABOBO**

Tutor:

Msc. Pedro Mendoza

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales
Campus – Bárbula

Por: **Msc. Pèdro Mendoza**

C.I: **11.351.158**

Campus Bárbula, Mayo de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS – BÁRBULA



CONSTANCIA DE APROBACION TRABAJO DE GRADO

N° Exp _____
Periodo Lectivo: _____

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **TABULADOR DE PAGO DE LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE VISTO BUENO AMBIENTAL, CASO: MUNICIPIO VALENCIA – ESTADO CARABOBO.**

Elaborado y Presentado por:

Victor Adrial 22.210.539 CIENCIAS FISCALES

Alumno(s) de esta Carrera, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

Aprobado

Aprobado Distinguido

Aprobado Meritorio

Rechazado

JURADOS

PERFECTO MARTINEZ
TUTOR (COORDINADOR)

JAVIER RODRIGUEZ
MIEMBRO PRINCIPAL

DESIREE CASTILLO
MIEMBRO PRINCIPAL

NOHELIA BRAVO
SUPLENTE

En Bárbula a los _____ días del mes de MAYO del año 2016

DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado a Dios.

A mis padres, Miguel y Sonia.

A mis hermanos, Victoria y Miguel.

Y por último pero no menos importantes

A mi abuela, Maria de la Paz.

A mi abuelo, Eduardo.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente agradezco a Dios, por darme las fuerzas necesarias para no decaer y poder seguir adelante en todo momento. Además por darme el honor de tener una familia tan maravillosa que en todo momento ha estado a mi lado.

A mis padres, por apoyarme y brindarme tantas enseñanzas, por lo que viviré eternamente agradecido.

A mis hermanos, Victoria y Miguel, por su apoyo y comprensión en todo momento, por llenar de alegría mi vida.

A mi abuela, Maria de la Paz, por su apoyo incondicional, quien me otorgo las herramientas necesarias para lograr cada una de mis metas.

A mi abuelo, Eduardo, quien está en el cielo, por haber sido hasta el último momento de su vida, ese tipo de persona la cual sabe colocar a su familia por delante de hasta sus propias necesidades.

A quien fue mi gran amiga, compañera y apoyo en toda esta travesía, Oreana, por no dejarme decaer, por brindarme su compañía y estar conmigo en los momentos más difíciles.

A mi amigo y padre académico desde el inicio de mi carrera, José Antonio Morillo, por su esfuerzo, paciencia y dedicación a lo largo del camino.

A mi gran amigo y tutor Pedro Mendoza, por toda su orientación y apoyo en todo el desarrollo de esta investigación.

A mis compañeros y amigos, Alejandra, Valeria, Génesis, Rossymar, Víctor, Juan, y a todos aquellos que siempre estuvieron a mi lado incentivándome y apoyándome a alcanzar mis metas.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS – BÁRBULA



TABULADOR DE PAGO DE LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE VISTO BUENO AMBIENTAL, CASO: MUNICIPIO VALENCIA – ESTADO CARABOBO.

Autor: Adrial G. Victor E.

Tutor: Pedro Mendoza

Año: Mayo, 2016

RESUMEN

El siguiente estudio tuvo como propósito analizar el tabulador de pago de la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental, Caso: Municipio Valencia – Estado Carabobo.; Este se circunscribió a una metodología de tipo descriptiva desde un diseño de investigación de campo. El contexto se delimitó en el sector de la galería ubicada en la avenida Bolívar norte-Valencia; específicamente con los contribuyentes comerciales e industriales. A objeto de insertar la operatividad teórica del tabulador para el cálculo de la tasa del visto bueno ambiental. La población en estudio es de (14000) contribuyentes del Municipio Valencia; el instrumento aplicado fue un cuestionario de diecisiete (17) preguntas, con dos alternativas de respuesta, sustentadas en una escala tipo Likert; la validez fue dada por juicio de expertos y la confiabilidad se fundamentó en el cálculo de Alfa de Cronbach; el índice de confiabilidad del instrumento fue de 0.83; indicando una confiabilidad alta. Los resultados se analizaron porcentualmente a través de las frecuencias que se obtuvieron de los ítems; las conclusiones arrojaron como resultado, el descontento por parte de los contribuyentes en base al cobro de la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental, además, se evidenció que existe muy poca información suministrada por parte del estado sobre dicha materia ambiental. De tal manera, se recomienda armonizar las relaciones entre los sujetos pasivos y activo y ajustar la normativa al eje principal de la tributación ambiental para tener un enfoque más en lo ecológico que en lo recaudatorio.

Palabras Claves: certificado de visto bueno ambiental, ecología, tributación ambiental.

Línea de Investigación: Tributos Ambientales.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS – BÁRBULA



**TABULATOR PAYMENT OF THE FEE FOR OBTAINING
ENVIRONMENTAL APPROVAL CERTIFICATE CASE: MUNICIPALITY
VALENCIA - CARABOBO STATE.**

Autor: Adrial G. Victor E.

Tutor: Pedro Mendoza

Año: Mayo, 2016

ABSTRACT

The following study was to analyze the educational leadership in the university context manager FaCE UC , it was based on the theoretical levels of Arta Classroom Management , leadership skills Cave, Robbins and Coulter, leadership styles Bateman and Snell and performance Guedez educational manager . This was limited to a descriptive methodology from a field research design . The context was delimited in the university classroom , Faculty of Science Education (FACE) University of Carabobo , specifically with teachers of ordinary character . In order to insert the theoretical operational leadership of the university classroom manager . The study population is (261) ordinary teachers FaCE , the instrument applied was a questionnaire of twenty-five (25) questions with three answer choices , supported on a Likert -type scale , the validity was given by expert judgment and reliability was based on the calculation of Cronbach's alpha , the reliability index of the instrument was 0.83, indicating high reliability. The results were analyzed using percentage frequencies were obtained from the items , the findings shed as a result, the most common leadership styles in the classroom manager are participatory and transformational leadership also became clear that there is a high performance of the education manager in the university context . Thus, it is recommended to use humor as a communication tool for the consolidation of educational leadership.

Keywords: environmental approval certificate, ecology, environmental taxation.

Research Line: Environmental Taxes.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Resumen	vii
Índice de Tablas	xi
Índice de Gráficos	xii
Introducción	10
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	12
Objetivos de la Investigación	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos	15
Justificación e Importancia de la Investigación	16
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL	
Antecedentes	17
Bases Teóricas	21
Bases Legales	31
Definición de Términos Básicos	34
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Diseño de Investigación	37
Tipo de la Investigación	38
Población y Muestra	38
Instrumentos de Recolección de Datos	40

Validez de los Instrumentos	40
Confiabilidad del Instrumento	41
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Presentación de los Resultados	42
Conclusiones y Recomendaciones	63
Conclusiones	63
Recomendaciones	65
Referencias Bibliográficas	67
Anexos	70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla	Pág.
1. Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes.	43
2. Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes.	46
3. Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: elementos existentes en el tabulador.	49
4. Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: elementos existentes en el tabulador.	51
5. Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: elementos existentes en el tabulador.	54
6. Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: factores que inciden en la conformación del tabulador.	56
7. Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: factores que inciden en la conformación del tabulador.	58
8. Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: factores que inciden en la conformación del tabulador.	60

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico	Pág.
1. Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensión: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes	43
2. Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensión: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes	46
3. Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensión: Elementos existentes en el tabulador	49
4. Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensión: Elementos existentes en el tabulador	51
5. Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensión: Elementos existentes en el tabulador	54
6. Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensión: Factores que inciden en la conformación del tabulador	56
7. Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensión: Factores que inciden en la conformación del tabulador	58
8. Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensión: Factores que inciden en la conformación del tabulador	60

INTRODUCCIÓN

Durante la década de los años setenta del siglo XX, con las primeras conferencias y reuniones para discutir el tema del medio ambiente, como lo fueron la conferencia de Rio de Janeiro (1992), y posteriormente el protocolo de Kioto (1997), cobra un amplio reconocimiento esta necesidad de incorporar una variable ambiental, esto como factor de garantía del progreso, ya que comenzó a detectarse un agravamiento en los problemas ambientales, a nivel global como regional, nacional y local.

Además de esto, la utilización racional de recursos no era tomada en cuenta como variable de vital importancia para lograr un desarrollo estable. Así, en este mismo orden de ideas, nació el concepto de desarrollo sostenible (que es un pilar fundamental de la tributación ambiental), y por consiguiente resaltar la necesidad de incorporar variables ambientales en una concepción global, mientras no exista una preocupación de la sociedad en su conjunto, para la conservación ambiental, no se podrá implementar las medidas necesarias de manera adecuada. Por esto es que, la protección ambiental no puede plantearse como un dilema frente al desarrollo, sino más como un elemento básico y fundamental para la nación.

El presente trabajo es una investigación de tipo analítica, acerca de un tema de poco interés a nivel nacional; pero de mucha trascendencia a nivel internacional, como es el caso de la tributación ambiental de materia municipal, esto a través de ordenanzas, los cuales son instrumentos de derecho público; es decir son herramientas del ordenamiento jurídico; que permiten a través de ellos una mejora al medio ambiente; es decir son instrumentos fiscales con fines de desarrollo ecológico.

Países Europeos vienen desarrollando este tema desde la década de los 90; tal es el caso de España que cuenta ya con leyes de incentivos ambientales e incluso jurisprudencia y doctrina sobre este tema, el cual es muy importante porque involucra

a los agentes económicos; como es el caso de las empresas y personas naturales que se encuentran en transacciones de naturaleza mercantil y que permiten a dichos agentes económicos; el colaborar a través de políticas ambientales dirigidas por el estado; siendo parte de la recuperación del medio ambiente.

El criterio inspirador de la legislación tributaria ambiental no puede ser sino el mismo que inspira cualquier figura tributaria. La capacidad económica; la cual, no impide la pretensión legítima de perseguir fines fiscales. Así lo entiende la doctrina constitucional cuando afirma que es cierto que la función extrafiscal del sistema tributario no aparece explícitamente reconocida en la Constitución; pero dicha función puede derivarse directamente de aquellos preceptos constitucionales en los que se establecen principios rectores de política social y económica; dado que; tanto el sistema tributario en su conjunto, como cada figura tributaria concreta; forman parte de los instrumentos que dispone el Estado para la consecución de los fines económicos y sociales constitucionalmente ordenados.

Siguiendo este mismo orden de ideas, la importancia del objeto de estudio radica en el análisis para buscar de algún modo, el aumento en los niveles de recaudación en materia ambiental, por lo cual el tabulador objeto de análisis debe ser revisado a fondo para poder determinar las distintas variables que este pueda poseer y que sean objeto de posible mejora para aumentar la efectividad de la misma.

Las investigaciones, que nos sirvieron de antecedentes nos permitieron darnos cuenta de que existe una base legal para el desarrollo de este tipo de tributo ecológico son confiables y van dirigidos a la protección del medio ambiente y nos da confianza para poder desarrollar esta investigación para aportar a la mejora de nuestro ordenamiento jurídico. La base analítica, de la presente investigación se realizó a través de un instrumento que permitió medir por una serie de variables, la cual nos aproxima a conclusiones que fueron tomadas como puntos de partida para buscar las mejoras necesarias en pro a mejorar nuestra recaudación ambiental a nivel municipal.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

A nivel mundial el deterioro del medio ambiente ha sido un tema de gran importancia, buscando encontrar nuevas alternativas que permitan la recuperación de la naturaleza, teniendo en cuenta que todos los seres humanos son agentes contaminantes por el simple hecho de entrar en contacto con el mismo, para lo cual es indispensable crear conciencia asegurando una mejor calidad de vida.

Cabe destacar que América Latina y el Caribe, albergan algunos de los ecosistemas más primitivos y diversos del mundo, por lo que dependen de sus recursos naturales para la generación del crecimiento económico. Por ende, Esta región enfrenta la exigencia de reconciliar las demandas de crecimiento con la necesidad de proteger y administrar debidamente su hábitat y sus recursos naturales, a fin de alcanzar un desarrollo sostenible, al tiempo que hace frente a amenazas globales para el medio ambiente, como la contaminación del ecosistema.

De allí que, según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su título III capítulo IX, (art, 127-128-129) es un derecho y un deber de cada una de las generaciones proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivo a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado será el encargado de proteger el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica.

En este mismo orden de ideas, es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas,

el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos. Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos.

En el caso concreto de Venezuela, el tema de la contaminación es altamente notable sobre todo en los estados industrializados y los de mucho comercio, Dado a lo antes expuesto, el gobierno en todos sus niveles (nacional, estatal y municipal) ha hecho esfuerzos por disminuir el impacto, esto a través de campañas, medidas de reciclaje, preservación de espacios acuáticos y a través de la creación de instrumentos legales, para en algunos casos controlar, reinyectar o tratar de disminuir el impacto medioambiental; siendo esta sin embargo una deuda que tiene aún el estado con la población.

Aun cuando, el marco legal ambiental en Venezuela se considera muy avanzado en términos de sus leyes, normas ambientales y de su alcance, se evidencia que algunas son fijadas en altos niveles como para darles cumplimiento o no toman en cuenta las condiciones y características sociales, ya que la conducta del venezolano tiene ciertos tipos de costumbres y culturas por lo que se dificulta el cambio de una actitud que antes se consideraba como legal y de buena costumbre en delitos que ameritan sanciones. Es importante destacar que hay que tener muy en cuenta el tipo de ecosistema que tenemos frente o las características del mismo al momento de crear una norma o ciertas limitantes para que regulen una materia ya que por la mala aplicación de un instrumento de regulación, control o fiscalización medioambiental podría verse afectado el mismo.

En consecuencia, el estado en los últimos años ha tomado una serie de medidas para evitar más contaminación en nuestro ecosistema, pero al parecer las leyes promulgadas por el poder legislativo no se cumplen en su totalidad.

Según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el municipio dentro de sus competencias está en la obligación de proteger el ambiente y de cooperar en el saneamiento ambiental, en la protección civil y de bomberos, en el aseo urbano y

domiciliario, incluidos los servicios de limpieza, recolección y tratamiento de residuos. Y así como también hacer cumplir toda la legislación establecida en materia ambiental.

En lo que respecta a esta investigación en concreto se ha centrado en la situación de contaminación ambiental en el Municipio Valencia, del Estado Carabobo, donde en la actualidad existe una regulación legal para los agentes contaminantes (particulares, comerciales, empresariales e institucionales), regulada a través de una Ordenanza Municipal de fecha 1999 y posteriormente reformada en el 2012 y la cual se analizara con la finalidad de proponer posibles modificaciones que permitan que el objetivo de la misma sea más efectiva y beneficiosa para el Municipio.

El instrumento legal antes mencionado es la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y de la calidad de Vida, el cual regula la materia sobre el medio ambiente, establece sanciones a los Infractores, y promueve la educación ambiental como medio idóneo para lograr un cambio de actitud del ciudadano con el fin de preservar y mejorar el ecosistema.

En dicha Ordenanza se establece la obligación de pagar una tasa para la obtención de un certificado de visto bueno ambiental el cual es obligatorio para todas los contribuyentes civiles, industriales y comerciales que realizan actividades dentro del municipio, sin embargo analizando el tabulador descrito en su articulado, observamos que tenía algunos factores importantes sin considerar que incrementarían los niveles de recaudación y que son necesarios para que el cobro de dicha tasa sea más justa y equitativa para el contribuyente.

Dado el escenario que presenta el tabulador que da las medidas para la tasa a pagar por parte de los sujetos pasivos, en una entrevista realizada a los abogados fiscales del área legal de la dirección de Hacienda de la alcaldía del municipio valencia, donde en ella se trató el tema referente a la ordenanza tratada en esta investigación y a la aplicabilidad de la misma, se denoto una gran inconsistencia en cuanto a los parámetros o lineamientos para clasificar a los diferente contribuyentes

tomando en cuenta que las actividades realizadas por estos son distintas y por ende existe una gran variación entre los niveles de contaminación de unos a referencia de otros, esto delimitado por el tipo de residuos con los cuales la industria o comercio genere para el goce de sus actividades, es decir que la contaminación será en mayor o menor proporción según su actividad por lo cual el gravamen aplicado para cada una de ellas debe ser distinto.

Estos factores a considerar se encuentran fundamentados en la Constitución, en el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y las demás leyes vigentes relacionadas la materia del ordenamiento jurídico venezolano, que de manera conjunta son la base fundamental para el desarrollo de la Ordenanza Municipal que se evaluara en el trabajo de investigación.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar el tabulador que ofrece la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental establecido en la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y de la Calidad de Vida del Municipio Valencia.

Objetivos Específicos

1. Diagnosticar la aplicabilidad que ofrece el tabulador a los contribuyentes formales para la obtención del certificado de visto bueno ambiental.
2. Identificar los elementos existentes en el tabulador para la obtención del certificado de visto bueno ambiental.
3. Determinar los factores que inciden en la conformación del tabulador para el pago de la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental

Justificación de la Investigación

Los resultados de este estudio son altamente significativos porque se analiza en el municipio Valencia, específicamente de la Ordenanza sobre la Conservación,

Defensa y Mejoramiento del Ambiente y de la Calidad de Vida, a través de un proceso investigativo completo, el tabulador establecido dentro de la misma, que puede permitir evidenciar los factores que interfieren en el desarrollo de esta, y en los niveles de recaudación del municipio.

Por otra parte, estos factores servirán, a su vez, de reactivo motivacional para desarrollar la conciencia tributaria en los contribuyentes, ya que esto constituye una fase preparatoria para el manejo de nuevos aprendizajes y culturas que fortalecerán el desarrollo de las relaciones interactivas y la satisfacción recíproca de los sujetos activo y pasivo esto además de mejorar el proceso y la acción del cobro de la tasa establecida en el tabulador objeto de estudio, contribuyendo así al municipio de manera directa, y con el mejoramiento de la calidad de vida.

En otro orden de ideas, el acceso a la información es de fácil manejo por ser un tema de mucho interés y, a pesar de haber sido estudiado durante muchos años desde la conferencia de Río de Janeiro retomando el tema en el protocolo de Kioto y hasta la actualidad, cada día se actualizan los contenidos sobre la materia porque las investigaciones sobre este tema están en constante estudio y el mismo tiene un impacto reciente.

En lo operacional, esa concreción de esfuerzo y voluntad puede traducirse en líneas de investigación a nivel de pregrado y postgrado; específicamente en, la línea “Megatendencias tributarias” en su línea operativa, gestión tributaria local, ambas pertenecientes al centro de investigación y desarrollo de las tendencias y la cultura tributaria (CIDTCT) de la universidad de Carabobo, así mismo, puede servir como marco de referencia para otras investigaciones, todo lo cual es la expresión de la relevancia del problema objeto de estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Una vez descrito el problema, los objetivos generales y específicos, que determinan los fines de la investigación, así como la justificación de la misma, se presentan los antecedentes, fundamentos teóricos que sustentan el investigación de acuerdo a Balestrini (2003), señala que “todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado, constituye los antecedentes del problema” a continuación se presentan los referentes Teóricos y antecedentes que anteceden a esta investigación:

Antecedentes de la Investigación

En primer lugar, Escobar, (2015) en su trabajo de investigación titulado “*Análisis de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado: Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular*”, con el objetivo de procurar dar a conocer las causas y efectos de la contaminación ambiental en el desarrollo de nuestras actividades, así como, las medidas de protección ambiental y su conexión con el sistema tributario, fundamentando la teoría con las experiencias de los países europeos que implementaron a su tributación, imposición ambiental como instrumentos económicos, para limitar los efectos ambientales que producen los gases de efecto invernadero y al mismo tiempo contar con los recursos necesarios que ayuden en la búsqueda de soluciones adecuadas.

En la actualidad la preocupación de las autoridades para resarcir en parte el daño causado a nuestro medio; ha ocasionado que se empiece a adoptar impuestos ambientales como política social y económica, considerando los convenios internacionales, así como, los principales lineamientos y directrices que han sido emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

(OCDE), esto a través de un estudio comparado entre el impuesto vehicular en países latinoamericanos, todo esto con la finalidad de aprovechar las ventajas que ofrece el empleo de tributos ambientales como un medio para disminuir la contaminación y asegurando además que no existan exoneraciones dentro de las políticas fiscales o que el pago del tributo brinde el derecho a contaminar.

Con lo anteriormente descrito, podemos apreciar que en muchos países se a tomado en cuenta este nuevo tipo de tributación, y que son los acuerdos internacionales las bases fundamentales del mismo. Sirviéndonos como una guía a través de la cual podemos buscar amoldar este modelo a nuestro ordenamiento jurídico el cual nos resultaría muy beneficioso a modo de ingresos para el estado.

Seguidamente Carabajo y Rivas, (2014) en su trabajo de investigación titulado ***“Impuestos verdes como alternativa fiscal o de protección a la contaminación en el Ecuador”***, teniendo como objetivo la necesidad de investigar si dicha ley cumplió, primero con los requisitos formales para su aprobación y, si en verdad los recursos que se obtienen por el cobro de dichos impuestos, van a destinarse a la protección ambiental o simplemente servirían para inflar la caja fiscal. Los argumentos siempre fueron que una parte se destinarían a prevenir la contaminación ambiental, y la mayoría de los recursos irían a salud, educación, que no está mal si se va a mejorar la calidad de estos servicios básicos para el desarrollo de la sociedad.

Otro punto interesante es que por primera vez se empezó a hablar de impuestos verdes, más conocidos como impuestos ambientales, los mismos que fueron impulsados en la Unión Europea por los años 90, de ahí a algunos países de América Latina, como México, Colombia y ahora en el Ecuador, en algunos casos han dado resultado para la protección ambiental, en otros solo sirvieron para el cobro de impuestos, en nuestro país solo una parte se ha destinado para mejorar la calidad del diesel y la gasolina y lo demás ha servido de ingreso netamente fiscal, para inflar el presupuesto general de Estado, utilizando para esto un tipo de investigación bibliográfica, histórica, de campo con la aplicación de encuestas para buscar así,

hallar resultados con fundamento en el instrumento aplicado y obtener así la validez buscada para la conclusión de la investigación.

Dado a lo antes expuesto, este tema es de vital importancia ya que nos habla de un antecedente latinoamericano de los impuestos ambientales dentro de un ordenamiento jurídico el cual como en el caso venezolano no existía anteriormente dando en pro, un impulso mas, a que si sea posible incorporarlo para cualquiera de los dos fines planteados en el texto anterior.

Dentro del mismo orden, Anzola, Guillen y Salvatierra (2013) en su trabajo de investigación titulado *“Propuesta de implantación de tributos verdes para el desarrollo sostenible en Venezuela, caso de estudio: Municipio Guácara, estado Carabobo”*, con el objetivo de implementar los tributos verdes por parte de los organismos competentes, estos tributos se basan fundamentalmente en el principio de que el que contamina paga, es decir, sin que primero halla un efecto irreversible a diferencia de los tributos ambientales, esto a raíz de la escasa información existente de la localidad sobre los mismos, para ello se plantea diagnosticar la situación tributaria actual con respetos a la materia ambiental, determinar la aplicación de las leyes ambientales, definir los procedimientos que se deben cumplir para la creación de tributos ambientales y señalar los beneficios que traerán los tributos verdes al Municipio Guácara del Estado Carabobo, el método aplicado será recopilación y análisis de data mediante técnicas como la aplicación de encuestas, esquemas y razonamientos realizado por los investigadores se propiciara una serie de conclusiones y recomendaciones que se tomen en cuenta en virtud del desarrollo sostenible.

Bajo este contexto, se observa que si se tienen ciertas conexiones o intentos de la aplicación de la tributación ambiental a nivel municipal y que este trabajo de investigación ayudara a ver el enfoque y el basamento utilizado para llevar estos tributos al nivel mas micro de la división político-territorial de el país.

Asimismo, Porras, Querales y Taylor (2010) en su investigación *“Propuesta estratégica para la promoción de impuestos verdes dentro del sistema tributario*

venezolano en el contexto del desarrollo sostenible. Caso: empresas automotrices de la zona industrial, municipio valencia-estado Carabobo". Teniendo como objetivo motivar la política ambiental mediante los tributos verdes y de esta manera propiciar encuentros en los cuales el estado y los sectores empresariales e industriales pudiesen lograr entendimiento para alcanzar el desarrollo sostenible. Metodológicamente la investigación está enmarcada bajo la modalidad de proyecto factible con estudio documental, de campo y diseño no experimental. En el curso de la investigación se pretende contribuir con la consolidación del desarrollo sostenible en Venezuela, demostrando que los tributos verdes pueden ser una herramienta practica con valor agregado en la consecución de los objetivos en materia ambiental, pero para esto es necesario delimitar un marco jurídico-fiscal apropiado y una gestión administrativa que garantice el control y seguimiento de los mismos, además de fortalecer la política educativa, la moral y la ética cívica.

De allí que, se puede denotar que el enfoque general según este autor de los instrumentos jurídicos para el cuidado, la protección y la reinversión en el medio ambiente es el de un desarrollo sustentable lo cual es necesario tenerlo en cuenta ya que es el enfoque de la motivación del cobro de un tributo ambiental.

Consecutivamente Prato (2009) la cual se llevo a cabo en la universidad de Carabobo, el estudio se titulo *"Propuesta De Tributación Ambiental Para Venezuela Utilizando La Teoría Del Doble Dividendo"*, para la consecución de este objetivo, se utilizó un método de investigación de tipo proyecto factible con el objeto de realizar una propuesta de modelo viable para solucionar esta situación. Para recolectar la información se realizaron encuestas a profesores del Área de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo expertos en el plano tributario. El estudio dio como resultado que el poder ejecutivo es quien puede crear tributos ambientales tomando en cuenta una opción viable como lo es la Teoría del Doble Dividendo dada la falta de rigurosidad en la aplicación de las leyes ambientales existentes.

En base a este resultado se recomienda abrir mesas de trabajo para la discusión y creación de impuestos ambientales. Donde los pioneros en dicha tarea sean el Servicio Nacional Integral de Administración Aduanera y Tributaria.

Bases Teóricas

Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado (Arias, F. 2006; p.107).

Es preciso desarrollar aquí las variables que nacieron con esta investigación como lo son la tributación ambiental, el tabulador objeto de estudio con sus indicadores, la imposición del pago de la tasa y el nivel de recaudación.

El IMA, es instituto municipal del Ambiente, perteneciente al municipio Valencia el cual goza de autonomía funcional, administrativa y financiera.

Tiene como Misión, Ejecutar los servicios de promoción, divulgación y control de variables ambientales, manejo integral de desechos y residuos sólidos no peligrosos, conservación de plazas, parques, avenidas, calles y áreas verdes, contando con personal altamente capacitado, que trabaja en equipo y con innovación tecnológica, fundamentados en los valores de seguridad, calidad y corresponsabilidad siendo vanguardia de la protección del ambiente en el municipio Valencia.

Su Visión, es ser reconocidos como una institución modelo de prestación de servicios en procura de un municipio ecológicamente sostenible.

El Objetivo General, es Administrar los recursos para elevar los niveles de participación y protagonismo comunitario con la finalidad de disminuir el impacto ambiental de la intervención humana en el Municipio Valencia, promoviendo el modelo socialista.

Según lo publicado en el Blog de la prensa de la alcaldía de Valencia, de fecha 20 de mayo del 2014 en la sección de IMA, Yoel García, presidente del IMA, detalló que esa ordenanza publicada en Gaceta Municipal de Valencia N°12/2081

Extraordinario, de fecha 25/06/2012, es un requisito de cumplimiento indispensable. Dicha nota de prensa, nos relata lo citado a continuación:

El visto bueno ambiental, es un acto administrativo o en otras palabras, un instrumento de comprobación y validación el cual permite determinar que una persona jurídica o natural comerciante cumple con el pago de la tasa impuesta por la contaminación que esta misma efectúa. Por ende, es un requisito indispensable para el control de los diferentes procesos que pudieran ser capaces de degradar el ambiente dentro del municipio Valencia.

El mismo es otorgado por el Instituto Municipal del Ambiente (IMA) del municipio Valencia, Estado Carabobo. El procedimiento para la obtención del mismo, consiste en presentar ante el Instituto Municipal del Ambiente los siguientes recaudos:

- Solicitud ante el presidente del IMA del Visto Bueno Ambiental
- Copia de la cédula de identidad o RIF de la empresa
- Copia del registro de comercio (Acta Constitutiva)
- Documento de propiedad, contrato de arrendamiento u otro documento que acredite la ocupación del inmueble
- Croquis de ubicación exacta del establecimiento, solvencia del servicio público de aseo urbano y domiciliario vigente
- Certificado de conformidad (vigente) emitido por el Instituto Autónomo Municipal “Cuerpo de Bomberos de Valencia”
- copia del contrato y hojas de disposición de los desechos especiales generados por la empresa (si aplica), plano de distribución de aguas servidas (firmado y sellado), donde indiquen los puntos de descarga; si posee trampa de grasa (reflejarlo dentro del plano)
- Solicitud de consulta ante el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente sobre Registro de Actividades Capaces de Degradar al Ambiente (RACDA) (si aplica).

El tabulador es un clasificador en el cual se establecen las medidas y los elementos a evaluar para darle una ponderación o valor de contaminación a cada persona sujeta a esta ordenanza y así por tal, aplicar alícuota correspondiente para el gravamen de la misma. En este mismo orden de ideas, Los elementos que lo componen son:

- El tipo de actividad que se realiza, separándolos según la clasificación de las actividades económicas.
- El metraje del la empresa o local donde se realiza la actividad
- El tipo de actividad dividida en comercial e industrial

El factor de incidencia en el tabulador objeto de estudio, es el tipo de actividad entendiendo por esto, si es comercial o industrial, y el metraje del establecimiento, ya que si supera los 1000 metros cuadrados deberá cancelar una cuota adicional. Calculado en Unidades Tributarias.

Y por último, la utilización de Diccionarios Jurídico, como el del autor Caballenas de Torres, Guillermo, del año 2003; y el Diccionario Jurídico-tributario para efectos municipales del Dr. Quiñones, Francisco Enrique del año 2007. Al igual que el uso de distintas páginas web, para la ampliación de la información.

Según la Lic. Lilia Piatti, (16 de octubre de 2009). En el artículo de su blog “Elaboración de cuadro conceptual o de doble entrada” Los cuadros comparativos permiten extraer información de un texto de manera tal que facilita la comparación de elementos, ya sea por sus semejanzas o por sus diferencias. Pueden resultar útiles para tener una imagen estática del contenido de un texto.

Su objetivo es agrupar conceptos por temas, ordenándolos y agrupándolos para lograr claridad en el aprendizaje; al cuadro conceptual se lo conoce también como cuadro de doble entrada.

La información que se incluye en él se puede leer en dos sentidos: horizontal y vertical. Generalmente, en el vertical se colocan los temas y, en el horizontal,

períodos históricos, culturas y en general elementos comparables, causas, consecuencias.

El orden jurídico no solo está integrado por normas de carácter general, que reciben el nombre de leyes en sentido amplio, sino esencialmente por normas de carácter particular y concreto, las cuales normalmente se traducen en Decretos, Sentencia, y resoluciones.

Este tipo de normas, según Ihering (01, noviembre, 2010) dice que el Derecho autentico no es tanto el formado en abstracto por las normas generales, sino el que se vive de un modo real y el que se aplica en las sentencias y resoluciones.

Para que existan este tipo de normas se necesita en un primer momento la Interpretación de la ley. Este tipo de normas analizan los hechos reales que conforman cada caso jurídico para ver como regulan cada caso. Esta idea es plasmada en el artículo 26 del Código civil donde se dice: Los jueces y los funcionarios públicos, en la aplicación de las leyes a los casos particulares y en los negocios administrativos, las interpretan por vía de doctrina, en busca de su verdadero sentido, así como los particulares emplean su propio criterio para acomodar las determinaciones generales de la ley a sus hechos e intereses peculiares. Las reglas que se fijan en los artículos siguientes deben servir para la interpretación por vía de doctrina.

Según Castellanos (2012) en la publicación “Teoría Comportamiento Humano” en su blog digital señala que, esta teoría desarrollo un estilo de administración muy abierto y dinámico, extremadamente democrático, a través del cual se crean oportunidades, se liberan potenciales, remueve obstáculos e impulsa el crecimiento intelectual, Maslow considero como auto realizados a un grupo de personajes históricos que cumplían dichos criterios como: Abrahan Lincon, Mahatma Gandhi, Albert Ainstein... entre otros.

Solo las necesidades no satisfechas influyen en el comportamiento de todas las personas, pues la necesidad satisfecha no genera comportamiento alguno.

Las necesidades fisiológicas nacen con la persona el resto de las necesidades surge con el transcurso del tiempo. las necesidades más elevadas no surgen en la medida en que las más bajas van siendo satisfechas. Pueden ser concomitantes pero las básicas predominan sobre las superiores. las necesidades básicas requieren para su satisfacción un ciclo motivador relativamente corto, en contraposición las necesidades superiores requieren de un tiempo más largo.

Según David Zambrano, el 15 de marzo del 2010 en la publicación en el sitio web “monografías” define que, la industria es el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados, de forma masiva. Existen diferentes tipos de industrias, según sean los productos que fabrican. Por ejemplo, la industria alimenticia se dedica a la elaboración de productos destinados a la alimentación, como el queso, los embutidos, las conservas, las bebidas, etc. Para su funcionamiento, la industria necesita materias primas y maquinarias y equipos para transformarlas. Desde el origen del hombre, este ha tenido la necesidad de transformar los elementos de la naturaleza para poder aprovecharse de ellos, en sentido estricto ya existía la industria, pero es hacia finales del siglo XVIII, y durante el siglo XIX cuando el proceso de transformación de los Recursos de la naturaleza sufre un cambio radical, que se conoce como revolución industrial.

Este cambio se basa, básicamente, en la disminución del tiempo de trabajo necesario para transformar un recurso en un producto útil, gracias a la utilización de en modo de producción capitalista, que pretende la consecución de un beneficio aumentando los ingresos y disminuyendo los gastos. Con la revolución industrial el capitalismo adquiere una nueva dimensión, y la transformación de la naturaleza alcanza límites insospechados hasta entonces.

Según Michael Romanoft, en su publicación dentro del sitio web **“Definición de”** de abril del 2014, define que el comerciante, es la persona que “comercia” (es decir, que se dedica a negociar comprando y vendiendo mercaderías). El término se utiliza para nombrar a quien es propietario de un comercio o a quien se desempeña

laboralmente en un comercio. Por ejemplo: “Mi padre es comerciante: tiene un local de insumos informáticos en el centro”, “Los comerciantes del barrio exigen mayor seguridad ante la ola de robos”, “Alguna vez fui un exitoso comerciante, aunque la crisis económica de los 90 me obligó a cerrar el negocio”.

Es interesante resaltar, además de todo lo expuesto, que los comerciantes desarrollan una de las actividades más antiguas del mundo. Y es que ya en el Neolítico existían todo tipo de transacciones, que en ese momento giraban en torno a la agricultura. Luego con el paso del tiempo se fueron ampliando y desarrollando con actividades tales como el trueque o con elementos tales como la aparición del dinero. Cabe destacar que la realización de un acto de comercio no implica que una persona sea comerciante, ya que quien compra en una tienda también está formando parte de este tipo de acciones. Sin embargo, en ese caso, se trata de un sujeto accidental de comercio. El comerciante, en cambio, es quien realiza actos de comercio de forma habitual.

En el derecho mercantil, los comerciantes o sujetos mercantiles son las personas que son objeto de regulación. En otras palabras, un comerciante es una persona a quien son aplicables las leyes mercantiles.

Esas normativas, entre otros muchos aspectos, dejan claramente patente que el comerciante como tal tiene una serie de obligaciones muy importantes para que su actividad se encuentre bajo los parámetros necesarios de legalidad. En concreto, determinan que tiene que cumplir con estas actuaciones:

- Es imprescindible que lleve a rajatabla y de manera exhaustiva una contabilidad de su negocio.
- Para poder desarrollar su actividad comercial, es vital que se encuentre inscrito en el correspondiente registro mercantil.
- Por supuesto, debe conservar toda la documentación relativa tanto a su local como al ejercicio de su actividad.

- Otra de las obligaciones más importantes que también se les exige a los comerciantes es que paguen los correspondientes impuestos, en base a su ejercicio.
- Todo ello sin olvidar tampoco que debe estar sujetos a todas aquellas acciones que le sean solicitadas por parte de las entidades del Estado y que se dediquen al control de la actividad comercial.

Según Victor. (1998). Publico en el sitio web “**Sol-Arq.**” definía que, Los Factores ambientales y sus características climáticas y micro climáticas de un sitio se traducen en las cambiantes condiciones meteorológicas que popularmente se denominan estado del tiempo. Estas condiciones se pueden definir a partir de un conjunto de parámetros que identificaremos como factores ambientales. Aunque los factores ambientales siempre actúan de manera conjunta, es importante analizarlos de manera aislada para comprender su importancia e implicaciones.

Entre los principales parámetros que se analizan en este tópico se encuentran los distintos tipos de temperatura, la humedad ambiental, la radiación solar y el viento (velocidad y dirección):

Temperatura

La temperatura es una medida de la energía calorífica presente en una sustancia, sea esta sólida, líquida o gaseosa. El calor, a su vez, es energía que se manifiesta como vibración molecular de una sustancia o como radiación electromagnética.

Humedad Ambiental

La humedad ambiental se refiere la presencia de vapor de agua en el aire. Aunque casi siempre se piensa en la atmósfera simplemente como una masa de aire,

lo cierto es que el vapor de agua juega un papel muy importante en su composición, incluso en las zonas áridas.

Radiación Solar

Los índices de incidencia de radiación solar sobre un sitio tienen un impacto determinante en sus características climáticas. Después de todo, es la radiación solar la que proporciona prácticamente toda la energía que genera los aumentos en la temperatura.

Viento

Cuando se habla de viento se hace referencia fundamentalmente al movimiento relativo de las masas de aire, factor que puede tener un gran impacto en las condiciones ambientales de un sitio.

Según, González Gil, (2016), en su publicación en el sitio web “antropomedia” realizando una cita textual del documento publicado, relataba que, “hace unos años, cuando estuve estudiando la licenciatura en Psicología, me pude dar cuenta de que en numerosas ocasiones mis maestros y asesores utilizaban el término social para explicar y comprender los fenómenos que acontecen en las comunidades actuales. No obstante, con el paso del tiempo, y gracias a varias lecturas que he realizado, específicamente la teoría del Actor-Red (TAR), me he dado cuenta que, en casi todas las afirmaciones o frases que enunciábamos, dicho término aparecía como una masa uniforme, homogénea y estable que aporta un cierto tipo de explicación a aquello que para otros dominios era imposible dar cuenta: los “factores sociales” manifestaban los “aspectos sociales” de fenómenos “no sociales” (Latour, 2005).

Por ejemplo, recuerdo muy bien que, en un proyecto involucrado en instituciones penitenciarias, la frase predilecta para explicar la delincuencia era la siguiente: “las personas delinquen debido a ciertos factores sociales que los motivan a actuar en contra del orden establecido por el Estado”. De tal forma, si miramos bien, cuando mis compañeros y yo utilizábamos el concepto “factor social”, en realidad

estábamos configurando lo social como un aspecto que tiene la propiedad de reforzar, mantener, reproducir o subvertir el orden (Latour, 2005), y asimismo, como una falsa conciencia que suministra una auto-explicación (Vaccari, 2008), es decir, como una dimensión que puede ser movilizadada para explicar otros fenómenos no sociales (Tirado & Domènech, 2005). De hecho, nuestra elucidación de la criminalidad simplemente trasladaba el fenómeno de la delincuencia a un concepto ambiguo, externo y autónomo que tiene la capacidad de unificar ciertos tipos de interacciones e incidir de manera soberana sobre otros dominios de la realidad.

No obstante, hoy en día, si revisamos los planteamientos de la Teoría del Actor-Red, podemos pensar de diferente manera ya que dentro de este marco epistémico lo social ni es una dimensión homogénea que existe por sí sola, ni es lo que nos mantiene unidos. Todo lo contrario, es lo que es sostenido, lo que se mantiene a partir de los vínculos o relaciones semiótico-materiales (Tirado & Domènech, 2005). De modo que eso que llamábamos “factores sociales” pasa de una categoría de estado a ser una categoría de proceso de reensamblaje. Ahora lo social es un conjunto heterogéneo de elementos que se configuran, se construyen y se reensamblan; o mejor dicho, es una conexión: el resultante de la unión de otros tipos de conectores no sociales (Latour, 2005).

En ese sentido, es evidente que la frase que argumentábamos en la universidad únicamente extrapolaba la delincuencia a los factores sociales. Por lo tanto, ahora entiendo que es conveniente enmarcarnos dentro de los planteamientos teórico-metodológicos de la teoría Actor-Red para descifrar las problemáticas actuales. Es decir, utilizando el ejemplo de la criminalidad, la tarea ya no consiste en tratar de averiguar cuáles son los factores sociales que originan la criminalidad (como lo harían las propuestas tradicionales) [1]; más bien la cuestión está en describir exhaustivamente el juego de ensamblajes y conexiones generadas en el entramado que posibilita la delincuencia (los objetos, los sujetos y las instituciones que participan, las trayectorias y mediaciones que éstos producen, entre otros) [2]. Al fin

y al cabo, la explicación de un fenómeno se consigue cuando la descripción está saturada (Latour en Tirado y Domènech, 2005).”

Según Aristeo Gutiérrez Monte 20 de febrero de 2012, Los factores económicos son actividades que tienden a incrementar la capacidad productiva de bienes y servicios de una economía, para satisfacer las necesidades socialmente humanas. Existen muchos factores económicos, estos están clasificados por su potencialidad en la economía de un país:

Inflación: significa aumento de precios, cuando la Inflación se vuelve incontrolable, lo que un largo período y las finanzas del gobierno se protegen aumentando todos los precios oficiales hacen los gobiernos para detenerla es terriblemente injusto, los salarios se quedan estancados por (gasolina, luz, predial, agua, servicios, autopistas, entre otras)

Salario mínimo: indicador de la percepción real de un grupo importante de la población y además era verdaderamente suficiente para comprar lo mínimo indispensable.

PIB absoluto: es el valor monetario total de la producción de bienes y servicios generados en el curso de un año, un trimestre u otro período de tiempo establecido.

PIB Per cápita: Por el contrario de lo que usualmente se imagina, esta variable económica no representa el promedio de lo que realmente percibe cada habitante de un país, pues se obtiene de dividir la producción total entre el número de habitantes.

Deuda externa: La deuda externa es la suma de las deudas que tiene un país con entidades extranjeras. Se componen de deuda pública (la contraída por el Estado) y deuda privada (la contraída por particulares). La deuda externa con respecto a otros países se da con frecuencia a través de organismos como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial. Cuando un país deudor tiene problemas para pagar su deuda sufre repercusiones en su desarrollo económico e incluso en su autonomía.

Hay 5 factores económicos que son clave para determinar el crecimiento y progreso de un país: Inflación, Salario Mínimo / Inflación, PIB absoluto, PIB per cápita y Deuda Externa / PIB corriente.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La constitución de la republica bolivariana de Venezuela en su Título III capitulo IX de los derechos Ambientales establece que los deberes y derechos para la protección del ambiente y de una vida sana para nosotros y para el mundo futuro, citándolos a continuación:

Artículo 127. Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

Artículo 128. El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Artículo 129. Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.

En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviera expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultara alterado, en los términos que fije la ley.

Código Orgánico Tributario

El código orgánico tributario en su artículo 1 establece la potestad del los estados y municipio para crear tributos en el segundo párrafo citado a continuación: Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los Estados y Municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las Leyes dictadas en su ejecución

Ley Orgánica Del Poder Público Municipal

La ley orgánica del poder público municipal dentro de su articulado establece los derechos y deberes del municipio de preservar conservar y contribuir con el medio ambiente, citando los artículos a continuación:

Artículo 56 que establece cuales son las competencias propias del Municipio, en su párrafo 2. Decreta que, La gestión de las materias que la Constitución de la República y las leyes nacionales les confieran en todo lo relativo a la vida local, en especial, la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria, la promoción de la participación ciudadana y, en general, el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en las áreas siguientes: específicamente en su Numeral d. La protección del ambiente y la cooperación en el saneamiento ambiental.

Artículo 61. Cada Municipio, tendrá un plan local de desarrollo urbano mediante el cual se regulará el uso y aprovechamiento del suelo según las directrices contenidas en el plan nacional de ordenación urbanística, y en concordancia con el plan de desarrollo económico y social, este plan contendrá la ordenación del territorio municipal, hará una clasificación de los suelos y sus usos, y regulará los diferentes usos y niveles de intensidad de los mismos, definirá los espacios libres y de equipamiento comunitario, adoptará las medidas de protección del medio ambiente, de conservación de la naturaleza y del patrimonio histórico.

En este mismo orden de ideas tenemos el Artículo 64. Que decreta, A los municipios les corresponde la protección del medio ambiente, así como el respeto y garantía de los derechos ambientales de los vecinos. Los municipios serán convocados para que participen en la formulación de la política nacional o estatal en materia ambiental.

Artículo 88. Establece, El alcalde o alcaldesa tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

En su parágrafo 22. Mantener la observancia rigurosa del ciudadano o ciudadana en la preservación del ambiente, así como hacer cumplir toda la legislación establecida en materia ambiental.

Para concluir, se toma en cuenta el Artículo 231. De los ingresos previstos en el presupuesto municipal se destinará como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) para ser aplicado a gastos de inversión o de formación de capital, entendiéndose como gasto de inversión aquellos a los que le atribuye tal carácter la Oficina Nacional de Presupuesto y, dando preferencia a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio.

Definición De Términos

Certificado de visto bueno ambiental: es un acto administrativo o en otras palabras, un instrumento de comprobación y validación el cual permite determinar

que una persona jurídica o natural comerciante cumple con el pago de la tasa impuesta por la contaminación que esta misma efectúa. Es otorgado por el Instituto Municipal del Ambiente (IMA).

Pago: extinción de una deuda u obligación, en otras palabras es la entrega de dinero a cambio de: la prestación de un servicio, pago de un producto o cancelación de una deuda

Tabulador: modelo de tabla de doble entrada en el cual se establecen una serie de elementos a tomar en cuenta para realizar un cálculo.

Tasa: es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario.

Cuadro 1 Técnico-Methodológico

Objetivo Especifico	Dimensión	Indicador	Ítems	Dirigido a:
Diagnosticar la aplicabilidad que ofrece el tabulador a los contribuyentes formales para la obtención del certificado de visto bueno ambiental.	Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes.	Facilidad del calculo 1,2. Comprensión por parte de los contribuyentes 3,4,5,6.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1. ¿Considera usted que la modalidad de cálculo del monto de la tasa cobrada por el IMA por la obtención del certificado de visto bueno ambiental ha sido la apropiada? ✓ 2. ¿El monto de la tasa mensual cobrada por el IMA para la obtención del certificado de visto bueno ambiental ha permanecido fijo en los últimos periodos fiscales? ✓ 3. ¿Le han informado porque es ese el monto a pagar? ✓ 4. ¿Se le ha notificado alguna vez que usted es sujeto pasivo de este tributo ambiental? ✓ 5. ¿Considera justo el monto mensual a pagar? ✓ 6. ¿En el momento que se dirige a cancelar la tasa, el pago es de fácil acceso? 	Contribuyentes; personas jurídicas Valencia Edo. Carabobo
Identificar los elementos existentes en el tabulador para la obtención del certificado de visto bueno ambiental.	Elementos existentes en el tabulador	Industriales 7,8 Comerciales 9,10,11. Variable de aumento del pago. 12	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 7. ¿Con respecto a los contribuyentes comerciales e industriales, se le ha notificado lo que establece esta ordenanza? ✓ 8. ¿Ha considerado que exista alguna desventaja para las industrias en este tributo? ✓ 9 ¿Es una carga pesada sobre los ingresos para los contribuyentes de tipo comercial el pago de esta tasa? ✓ 10¿El cobro de este tributo ha 	Contribuyentes; personas jurídicas Valencia Edo. Carabobo

			<p>ayudado a disminuir el impacto al medio ambiente?</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 11. ¿Considera usted que este tributo se ha inclinado más a lo pecuniario que a lo preventivo en materia ecológica? ✓ 12 ¿Le ha sido informado que existe un aumento del 50% del monto si el inmueble sobrepasa el límite métrico estipulado en la ordenanza? 	
Determinar los factores que inciden en la conformación del tabulador para el pago de la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental	Factores que inciden en la conformación del tabulador	<p>Ambientales 13,14.</p> <p>Sociales 15.</p> <p>Económicos 16,17.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 13 ¿Según su criterio, ha sido beneficioso para el medio ambiente el pago de esta tasa? ✓ 14 ¿Se ve reflejado el ingreso de este tributo en la ecología del municipio? ✓ 15 ¿En su opinión, la sociedad se ha visto afectada por la aplicación de esta ordenanza? ✓ 16 ¿Le ha afectado el pago de esta tasa con respecto a la renta obtenida bajo su actividad mensual? ✓ 17 ¿Existe alguna motivación para la cancelación de este tributo? 	Contribuyentes; personas jurídicas Valencia Edo. Carabobo

Fuente: Adrial (2016)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño de la Investigación

La investigación tiene como objeto Analizar el tabulador que ofrece la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental establecido en la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y de la Calidad de Vida del Municipio Valencia del Edo. Carabobo del 25 de Junio del 2012. Se trata de una investigación de tipo descriptiva transversal, basada en un estudio de campo.

Según Arias (2006) “la investigación descriptiva, consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (pág. 48). El carácter descriptivo de la investigación está dado porque se describieron los fenómenos que conforman el problema, se determinó, predijo e identificó las relaciones que existen entre las dos variables del estudio en referencia

El estudio propuesto se adecuó a los propósitos de la investigación no experimental descriptiva, donde no se ha planteado hipótesis, pero si se han de definir un conjunto de variables. Se trató de un estudio descriptivo, debido a que el fin último es el de analizar el tabulador que ofrece la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental.

Definido así el estudio, el diseño de la investigación en función de su dimensión temporal o del número de momentos donde se introdujo la recolección de datos es de tipo descriptivo transversal. Tal como lo plantea Hernández (citado por Balestrini, 2001): “los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos de un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia en un momento dado” (p. 119).

Tipo de la Investigación

El presente estudio se enmarcó en una investigación de campo ya que de acuerdo con Palella y Martins (2006) “es la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables” (p. 97). Con la investigación de campo se logro Analizar el tabulador que ofrece la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental establecido en la Ordenanza sobre la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente y de la Calidad de Vida del Municipio Valencia del Edo. Carabobo del 25 de Junio del 2012.

Población y Muestra

Población

De acuerdo con Morles (2000), “la población o universo se refiere al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan; a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) a las cuales se refiere la investigación” (p.17).

De esta manera la población seleccionada estuvo conformada por un total de doscientos sesenta y un (14.000) contribuyentes ordinarios del municipio valencia, del periodo 2016.

Muestra

Una muestra representa un: “subgrupo de la población del cual se recolectan datos” (p. 302). La muestra representa la porción del universo que se toma para aplicar los instrumentos de recolección de datos. Para el desarrollo de esta investigación se tomó el muestreo probabilístico al azar simple el cual según Hurtado (2000) y otros consiste “en aquel en el cual todos los miembros de la población tienen la oportunidad de ser seleccionados, se realiza a través de un sorteo entre ellos” (p. 80). También es necesario tomar en consideración el diseño de investigación a utilizar que permita mayor o menor control de variables que contenga el diseño, lo cual disminuye el tamaño de la misma.

En este estudio descriptivo considerando que la población sujeta a este certificado de visto bueno ambiental es de 31.000 contribuyentes y que solo un aproximado a 14.000 cancelan mensualmente la tasa correspondiente, acotando que a partir del 31 de marzo del 2016 se comenzó a exigir el pago de esta tasa para todas las empresas constituidas en el municipio valencia. (Información obtenida a través del número de patentes registradas en el S.M.A.R.T. de la alcaldía del municipio valencia). Se pretendió a utilizar el método Aleatorio Simple Probabilístico. Para la obtención de la muestra, y se utilizará la fórmula estadística para las poblaciones finitas, menores a 100.000 sujetos, con un total de 30 contribuyentes que conformen las actividades más resaltantes como lo son: licorerías, bar, bar restaurant, restaurant, peluquerías, tiendas de ropa y calzado, agencias festivas, y otras de índole similar.

Muestra= 30 contribuyentes.

Formula:

$$N = \frac{N.Z.p.q}{E^2.(N-1) + 4P.q}$$

Donde:

N= es el tamaño muestral que se calculara

4= es una constante

P y q= son las probabilidades de éxito y fracaso que tienen un valor del 50% por lo que P y q= 50

N= es el tamaño de la población, es decir, el número de contribuyentes.

E2= es el error seleccionado por el investigador al cuadrado, el cual es equivalente al 10%, igual a 100

Instrumento de Recolección de Datos

En la investigación se utilizó la técnica de la encuesta, para la recolección de datos o información, según Arias (2006) se define como la “Técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismo, o en relación a un tema en particular” (p.67). Implementada a través de un

cuestionario para recabar los datos relacionados con las variables en estudio y de acuerdo con las dimensiones establecidas. Sabiendo que un cuestionario permite la obtención de datos de forma sencilla a través de ítems relacionados directamente con el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación mostrando mediante información cualitativa los aspectos perseguidos en la investigación. En este caso se diseñó un cuestionario contentivo de diecisiete (17) preguntas cerradas, enmarcadas en respuestas dicotómicas, por ofrecer solo dos opciones de respuestas, siendo estas "SI" o "NO" (Fidias 2006, p.67) (ver Anexo A).

Además, el instrumento se estructuró de la siguiente manera: la carátula de presentación, las instrucciones que indican cómo responder y el cuerpo de preguntas relacionadas con los indicadores que midan las variables.

Validez de los Instrumentos

Juicio de Expertos

Para determinar la validez del instrumento, se sometió a juicio de varios expertos, quienes establecieron la relación de los ítems con las dimensiones formuladas para el liderazgo en la gerencia de aula.

Este análisis permitió también verificar la objetividad y claridad de las proposiciones, con el fin de proponer las correcciones pertinentes en cuanto a contenido, alcance y redacción de los ítems. (Ver Anexo B)

Confiabilidad Del Instrumento

Para efectos de la confiabilidad del instrumento fue validado a través de juicio de expertos, y se aplicó de una prueba piloto a personas ajenas al medio con unidades de análisis con características similares a los de la muestra de esta investigación. Seguidamente para la investigación se utilizó para mayor certeza el método de "Alfa de Cronbach", definido por Hernández, Fernández y Baptista (2010) como un método que puede ser usado para cualquier cantidad de alternativas sean pares o impares ya

que el método no divide en dos mitades los ítems del instrumento de medición, simplemente se aplica la medición y se calcula el coeficiente; para obtener dicho coeficiente se aplica la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{n}{n-1} * \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^n S_i^2}{S_X^2} \right]$$

- N es el número de ítems,
- S²_i es la varianza del ítem
- S²_X es la varianza total.

Una vez aplicado el cuestionario, los datos obtenidos se llevaron a un archivo Excel, aplicando la fórmula mostrada, el resultado arrojado de confiabilidad de 0.96, el cual indica una confiabilidad muy alta del cuestionario diseñado, basado en los criterios establecidos basados en la siguiente escala:

Escala	Categoría
0.81 – 1.00	Confiabilidad muy Alta
0.61 – 0.80	Confiabilidad Alta
0.41 – 0.60	Confiabilidad Moderada
0.21 – 0.40	Confiabilidad Baja
0.01 – 0.20	Confiabilidad Muy Baja

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se utilizó un análisis porcentual, debido al tipo de investigación, descriptiva, y que tiene por objeto Tabulador de pago de la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental, Caso: Municipio Valencia – Estado Carabobo.

Por otro lado, para la presentación de las tablas estadísticas se tomó el criterio de realizarlas de acuerdo a las dimensiones e indicadores de las variables en estudio, agrupándose en una sola tabla los indicadores de cada dimensión, indicando los datos, los cuales permiten observar la situación actual del desempeño gerencial de los supervisores escolares de la población estudiada. Así mismo, por cada tabla estadística que representan las dimensiones e indicadores de la investigación, se presentan los gráficos, que permiten visualizar, de una forma más clara, el resultado de los datos obtenidos.

Finalmente, estos resultados se contrastaron con el basamento teórico que sirve de fundamento al estudio, para analizar, contrastar, reafirmar y profundizar la información recopilada con los instrumentos aplicados a los sujetos del estudio.

Variable: tabulador de pago del certificado de visto bueno ambiental

Dimensión: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes.

Indicador: Facilidad del cálculo

Cuadro 1 Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes.

N°	ÍTEMS	SI		NO		TOTAL
		F	%	F	%	%
1	. ¿Considera usted que la modalidad de cálculo del monto de la tasa cobrada por el IMA por lo obtención del certificado de visto bueno ambiental ha sido la apropiada?	2	6,66	28	93,24	100
2	¿El monto de la tasa mensual cobrada por el IMA por lo obtención del certificado de visto bueno ambiental ha permanecido fijo en los últimos periodos fiscales?	2	6,66	28	93,24	100

Fuente: Instrumento de Recolección de Datos. 30 contribuyentes pertenecientes al municipio valencia, Estado Carabobo.

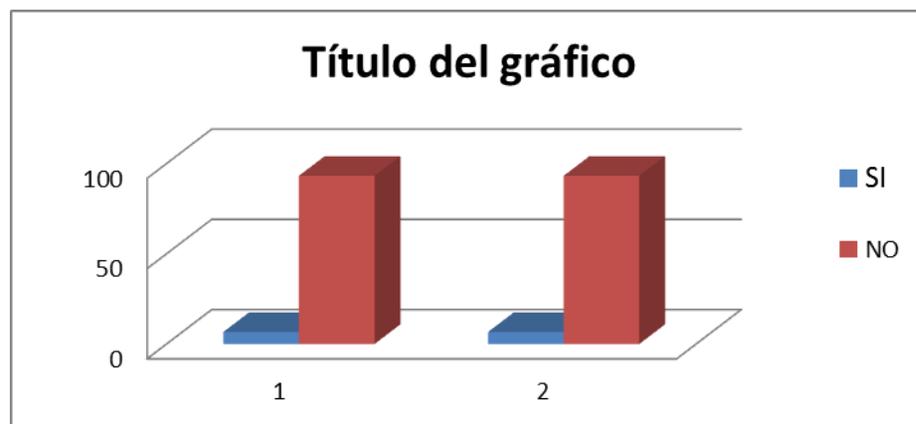


Gráfico 1 Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimension: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes. Elaborado por Adrial Victor (2016).

Análisis: Según las frecuencias y porcentajes obtenidos mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos, se evidencia lo siguiente; Con respecto a la interrogante número uno, se puede apreciar a través de los resultados que se obtuvieron, un 6,66 por ciento de los contribuyentes encuestados están de acuerdo con el método que se utiliza para calcular el monto de la tasa de pago mensual por parte del IMA, por otro lado un 93,24 por ciento nos dice, que no está de acuerdo con la manera de calcular dicha tasa, argumentando estos, que carece de realidad en base a su contaminación, y preguntándose “de donde toma el IMA las cifras para calcular este monto” con lo cual podemos notar, la no conformidad por parte de los contribuyentes a la manera que se les calcula el monto a pagar, recordando que, dentro de la misma ordenanza que rige la materia, no existe una formula o alguna medida para realizar dicho calculo siendo este establecido autoritariamente por el instituto autónomo municipal del ambiente.

Con esta pregunta se cumple parte del objetivo número uno que menciona el diagnóstico de la aplicabilidad que tiene el tabulador en los contribuyentes. Continuando con la interrogante número dos, de acuerdo a los resultados obtenidos se concluyó que un 6.66 por ciento de los contribuyentes considera que el monto de la tasa no ha variado en los últimos periodos, por otra parte un 93.24 por ciento de los contribuyentes encuestados expresaron que no permanece fija y manifestaron su inquietud por la variabilidad que existe actualmente con el pago de este tributo, recordando que “la tasa es un instrumento de recaudación tributaria el cual se utiliza para obtener un ingreso, siempre que valla en una contraprestación de un servicio o beneficio hacia el contribuyente” de igual manera esta pregunta está relacionada a dar respuesta al objetivo específico número uno.

A partir de los resultados presentados anteriormente, se pudo deducir, a través de las preguntas 1 y 2, el descontento por parte de los sujetos pasivos de esta obligación tributaria ya que no se sienten satisfechos con los cambios bruscos en los

montos a pagar y su variación mensualmente, y que la manera a través de la cual se les realiza el cálculo del monto a pagar no les resulta totalmente clara, por lo que fue catalogada como “subjetiva” por no tener un basamento o sustento dentro de la propia ordenanza que rige la materia y es una pregunta que se hacen muchos de los encuestados, “como lo hacen, como lo aplican, si la ley no lo indica” obteniendo como resultado a este indicador compuesto por estas dos interrogantes, una respuesta negativa ya que no existe una facilidad ni comodidad para los contribuyentes en lo que respecta al cálculo y pago del ya mencionado tributo ambiental.

Variable: tabulador de pago del certificado de visto bueno ambiental

Dimensión: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes.

Indicador: Comprensión por parte de los contribuyentes.

Cuadro 2 Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes.

N°	ÍTEMS	SI		NO		TOTAL
		F	%	F	%	
3	¿Le han informado porque es ese el monto a pagar?	10	33,33%	20	66,66%	100
4	¿Se le ha notificado alguna vez que usted es sujeto pasivo de este tributo ambiental?	9	29,97%	21	69,93%	100
5	¿Considera justo el monto mensual a pagar?	2	6,66%	28	93,24%	100
6	¿En el momento que se dirige a cancelar la tasa, el pago es de fácil acceso?	9	29,97%	21	69,93%	100

Fuente: Instrumento de Recolección de Datos. 30 contribuyentes pertenecientes al municipio valencia, Estado Carabobo.

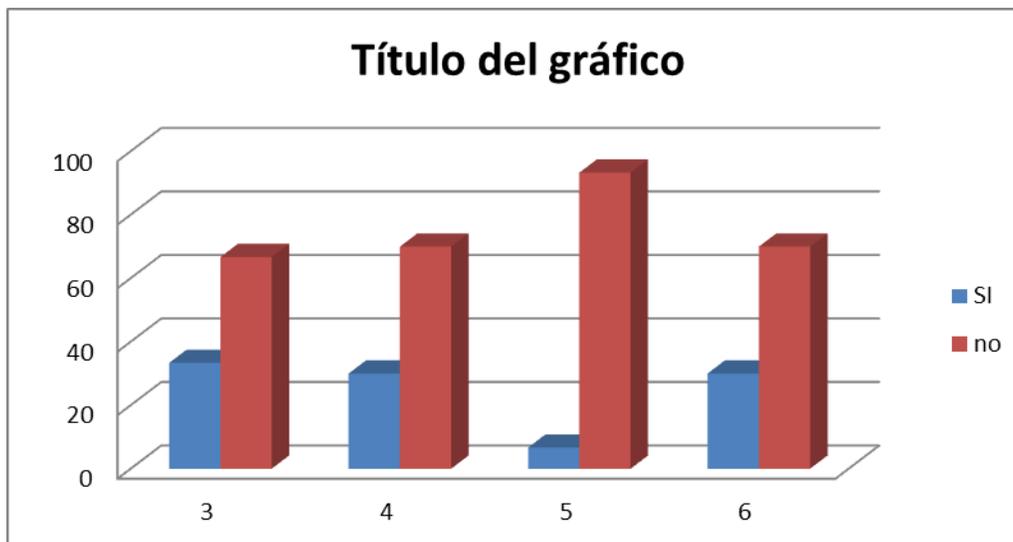


Gráfico 2 Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimension: Aplicabilidad del tabulador a los contribuyentes. Elaborado por Adrial Victor (2016).

Análisis: Según los resultados porcentuales obtenidos, se puede observar lo siguiente: Con respecto a la interrogante número tres, en lo referente a esta pregunta, los resultados arrojaron que un 33.3 por ciento de los contribuyentes han recibido información acerca del porqué del monto a pagar, en contra parte, el 66.6 por ciento manifestó nunca haber recibido razón alguna sobre el monto y la manera en que este es calculado. Se debe resaltar, que la claridad y transparencia de las operaciones, son uno de los principios fundamentales de la administración pública y que este tipo de información debería estar disponible para todos los ciudadanos del municipio. Esto va relacionado con el objetivo número uno de la investigación.

Continuando con la interrogante número cuatro, En ocasión a esta, se denoto un 29.9 por ciento de manera positiva a los cuales si se les notifico en forma apropiada la sujeción a dicho tributo, pero por otra parte tenemos que a un 69.93 por ciento de los encuestados no les fue notificado esto hasta que se vieron afectados por alguna multa o interés moratorio, siendo algo lamentable que la situación con nuestra administración pública se torne de esta manera y no de una donde el dialogo y la convivencia del sujeto pasivo y activo sea la vía principal, recordando que “es un deber formal por parte de la administración tributaria, notificar a sus contribuyentes de la sujeción de dicho tributo al momento de otorgar la permisionología para la que este ente u órgano está facultado”. Forma parte de la respuesta que busca dársele al objetivo número uno.

Con relación a la pregunta número cinco, es lamentable que solo un 6.66 por ciento de los contribuyentes encuestado consideren justo el monto de la tasa a pagar, mientras que un 93.24 por ciento de los mismos consideren que representa una injusticia el monto que se les cobra mensualmente por dicho concepto, se puede observar el descontento por parte de los contribuyentes hacia el fisco municipal, sin olvidar que “es un derecho un deber y una obligación para todos los ciudadanos de la república coadyuvar al gasto publico” pero esto debe regir de manera progresiva no

regresiva y en base a tu capacidad contributiva. Esta interrogante se relaciona directamente con el objetivo número uno de la investigación.

Para finalizar este indicador, en relación a los resultados obtenidos por las encuestas aplicadas en la pregunta número seis, el 29.97 por ciento dijo que era viable y de fácil acceso dirigirse a las oficinas correspondientes a realizar el pago de dicha tasa mensual, mientras que un 69.9 por ciento hace referencia a que es difícil hacerlo ya que se necesita disponer de mucho tiempo de las horas del día para realizarlo por las dificultades de atención al cliente que en dicho instituto se presentan, cabe resaltar que el instituto municipal del ambiente no cuenta con unas amplias instalaciones en la cual pueda dar abasto al número tan amplio de contribuyentes pertenecientes al municipio, sin olvidar que es valencia zona industrial y que el número de comercios es excesivo en esta parte del país. Forma parte y concluye el objetivo número uno con esta pregunta.

A partir de los resultados presentados, se puede deducir, a través de la pregunta 3, 4, 5 y 6, que es lamentable notar la poca información que han tenido los contribuyentes sobre el monto que pagan como tributo al estado, que tengamos una disparidad tan grande en los resultados donde se refleja que ha muy pocos se les ha notificado que son sujetos pasivos de esta obligación tributaria y que casi el cien por ciento de los encuestados consideren que el monto a pagar no es el adecuado, cabe resaltar las inquietudes que brotaron al hablar sobre la situación que se presenta al momento de ir a cancelar dicha tasa, donde estos expresaron su descontento por el simple motivo de que notablemente el IMA no se da abasto para cubrir y atender de manera eficaz y eficiente a todos sus contribuyentes, obteniendo un resultado negativo para este indicador y lo cual se lo podemos agregar a la falta de cultura tributaria existente en nuestro país, donde la materia fiscal no es vista con la mirada adecuada y que esta amerita, siendo actualmente la herramienta de recaudación más importante del país.

Variable: Tabulador de pago del certificado de visto bueno ambiental

Dimensión: Elementos existentes en el tabulador.

Indicador: industriales.

Cuadro 3 Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: elementos existentes en el tabulador.

N°	ÍTEMS	SI		NO		TOTAL
		F	%	F	%	%
7	¿Con respecto a los contribuyentes comerciales e industriales, se le ha notificado lo que establece esta ordenanza?	9	29,97	21	69,93	100
8	¿Ha considerado que exista alguna desventaja para las industrias en este tributo?	12	39,96	18	59,94	100

Fuente: Instrumento de Recolección de Datos. 30 contribuyentes pertenecientes al municipio valencia, Estado Carabobo.

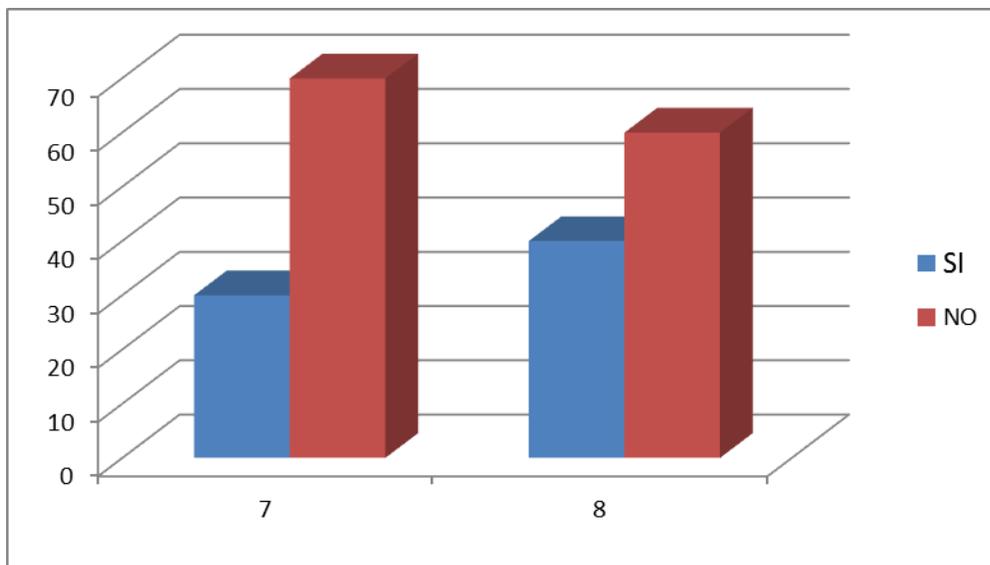


Gráfico 3 Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimension: Elementos existentes en el tabulador. Elaborado por Adrial Victor (2016).

Análisis: Según los resultados porcentuales obtenidos, se puede observar lo siguiente: Con respecto a esta interrogante numero 7, un 29.97 por ciento de la población expreso que si ha sido notificada pero esto a causa de solicitudes por parte de los contribuyentes, en contrapartida un 69.93 por ciento expreso que nunca a tenido algún tipo de información sobre este tema abordado, resaltando el hecho de que “el estado, no ha promovido de manera eficiente y eficaz la cultura tributaria y más específicamente en el ámbito ecológico y el tema tan importante como lo son los textos legales”. Iniciando con esta pregunta la vinculación del objetivo número dos de la investigación.

Por otra parte la interrogante número ocho, en base a los resultados obtenidos en esta variable un 39.96 por ciento opino que si existe una desventaja para las industrias argumentándose en que pagan un número mayor de unidades tributarias, mientras que un 59.94 por ciento expreso que no es una desventaja argumentándose estos en el hecho de que una industria contamina más que un comercio por los niveles de producción, no podemos olvidar que “la contaminación de un nivel de producción en mucho mayor a la efectuada por el comerciante que solo compra y vende la mercancía”. Se relaciona con el objetivo referente a la identificación de los elementos establecidos en el tabulador.

A partir de los resultados presentados anteriormente, se puede deducir, a través de las preguntas 7 y 8, una debilidad muy notable en cuanto al conocimiento de los contribuyentes sobre los beneficios o perjuicios que puede tener con la diferencia de ser estos comerciales o industriales, denotando esto más enfocado a la falta de información y al desconocimiento propio de los contribuyentes resaltando también el hecho de que no tienen consideración alguna, según las encuestas ya que muy pocos han tomado en cuenta si existen algunas desventajas para estos en la aplicabilidad de esta normativa legal, obteniendo como resultado para este indicador una puntuación negativa en el enfoque de las industrias como sujetos pasivos y el desconocimiento de los contribuyentes sobre este tema en particular.

Variable: Tabulador de pago del certificado de visto bueno ambiental

Dimensión: Elementos existentes en el tabulador.

Indicador: Comerciales.

Cuadro 4 Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: elementos existentes en el tabulador.

N°	ÍTEMS	SI		NO		TOTAL
		F	%	F	%	%
9	¿Es una carga pesada sobre los ingresos para los contribuyentes de tipo comercial el pago de esta tasa?	18	59,94%	12	39,96%	100
10	¿El cobro de este tributo ha ayudado a disminuir el impacto al medio ambiente?	3	9,99	27	89,91	100
11	¿Considera usted que este tributo se ha inclinado más a lo pecuniario que a lo preventivo en materia ecológica?	23	76,59	7	23,31	100

Fuente: Instrumento de Recolección de Datos. 30 contribuyentes pertenecientes al municipio valencia, Estado Carabobo.

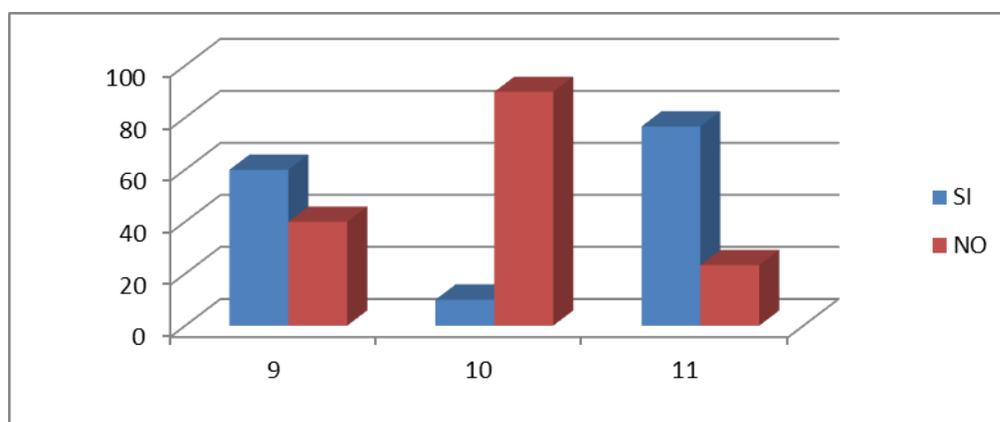


Gráfico 4 Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: Elementos existentes en el tabulador. Elaborado por Adrial Victor (2016).

Análisis: Según los porcentajes obtenidos en esa parte del cuestionario, se puede observar lo siguiente: En concordancia a la pregunta número nueve aquí planteada, tenemos que un 59.94 por ciento afirma que es una carga para sus ingresos el pago de esta tasa, por otra parte un 39.96 por ciento opina que no es de alto impacto sobre sus ingresos, esto podría deberse a la capacidad contributiva de cada uno de los contribuyentes y denota la diferencia de los ingresos que presenta uno en base al otro, tomando en cuenta que la base porcentual en la encuesta es una de las más equilibradas. Esto forma parte del objetivo número dos de la investigación.

Continuando con la pregunta número diez del cuestionario, Un 9.99 por ciento de los encuestados expresaron que el impacto al medio ambiente ha disminuido por el pago de esta tasa, mientras que un 89.91 por ciento expreso que no existe mejora alguna al medio ambiente vinculado al cobro de esta tasa, cabe resaltar que “este tipo de tributo establecido así en la ordenanza no fue hecho para disminuir el impacto sino mas para medirlo y poder de alguna manera restaurar el daño realizado o parte de este, lo cual no se ve reflejado por parte de esta institución”. Esta variable se relaciona directamente con el objetivo número dos.

Para concluir, con el ítems número once del cuestionario, Los resultados obtenidos indican que un 76.59 por ciento de los contribuyentes consideran que este impuesto se ha enfocado más hacia lo pecuniario que al problema medio ambiental, y un 23.31 por ciento que considera que esto no mantiene ningún fin monetario, podemos resaltar que el tipo de tributo no es precisamente una herramienta de buena retroactividad ecológica sino mas una medida de controlar cuantos comercios e industrias son agentes contaminantes. Con esta pregunta se busca dar respuesta al objetivo numero dos relacionado con los elementos existentes en el tabulador.

A partir de los resultados presentados, se puede inferir a partir de las preguntas 9,10 y 11, que los resultados del ítem número nueve es una variable muy subjetiva ya que dependerá de la renta de cada contribuyente el nivel de afectación del monto de la tasa a pagar ya que los resultados fueron unos de los más cerrados de la encuesta,

mientras que el enfoque fue totalmente negativo sobre el ítem de la disminución de la contaminación al medio ambiente por parte de la aplicación de este impuesto, y esto se debe a que los mismos contribuyentes no ven reflejado el pago de esta tasa en la ecología del municipio pero entrando en materia legal podemos observar dentro de la misma ordenanza que regula la materia, que su fin primordial no es el reducir los niveles de contaminación sino de alguna manera medirlos, cuantificarlo y en base a esto pechar a los sujetos pasivos por dicha contaminación, y enfocándose en fuerte medida hacia la aplicación de sanciones, por lo cual es muy notable y de alto nivel de atención, la peculiaridad de lo monetario de este tributo ambiental, con lo cual, hemos obtenido como resultado para este indicador, el hecho de que la carga será subjetiva a sus niveles de rentas, el impacto al medio ambiente no se ve ni se verá reducido en ninguna medida ya que la normativa legal no se inclina hacia la reducción de los niveles de contaminación, y que su enfoque principal no es ecológico sino mas recaudatorio.

Variable: Tabulador de pago del certificado de visto bueno ambiental

Dimensión: Elementos existentes en el tabulador.

Indicador: Variable de aumento del pago.

Cuadro 5 Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: elementos existentes en el tabulador.

N°	ÍTEM	SI		NO		TOTAL
		F	%	F	%	%
12	¿Le ha sido informado que existe un aumento del 50% del monto si el inmueble sobrepasa el límite métrico estipulado en la ordenanza?	9	29,97	21	69,93	100

Fuente: Instrumento de Recolección de Datos. 30 contribuyentes pertenecientes al municipio valencia, Estado Carabobo.

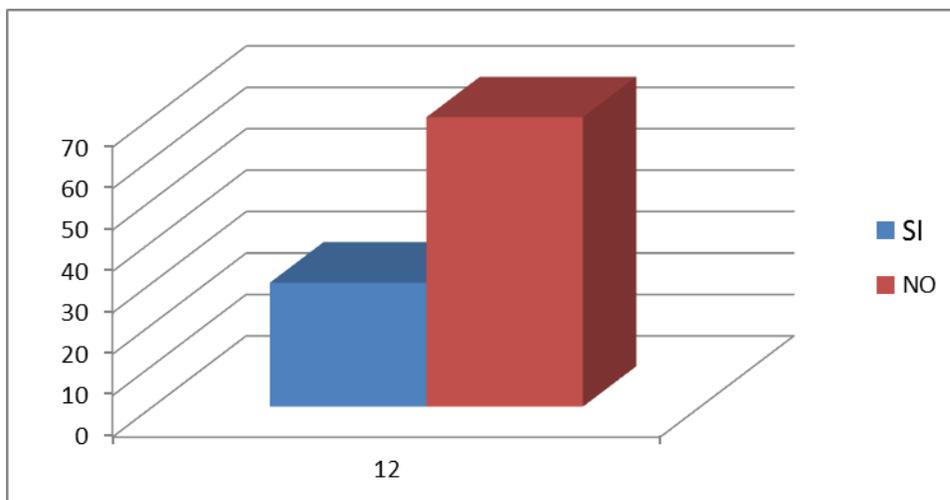


Gráfico 5 Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensión: Elementos existentes en el tabulador. Elaborado por Adrial Victor (2016).

Análisis: Según los resultados obtenidos en esta parte del instrumento, se observa lo siguiente: En el ítem número doce de la encuesta aplicada, de acuerdo a los resultados obtenidos un 29.97 por ciento si fue informado de esta condición que establece el tabulador, pero un 69.93 por ciento no había sido notificado aquí en este nivel nos encontramos bajo la duda si se trata de desconocimiento por parte de los contribuyentes o de la falta de información por parte de la administración pública, lo cual en los resultados se ve reflejado. Con esta pregunta se cierra el ciclo en base al objetivo número dos de la investigación.

A partir de los resultados presentados anteriormente, se puede deducir, que es poca la información dada por parte de la administración pública a los contribuyentes sobre este elemento existente en el tabulador que es tan importante ya que el establece una condición única y sine qua non la cual de estar sujetos a ella nos aumentara el nivel de pago de la misma tasa ya aplicada, obteniendo como resultado de este indicador que es poca la información suministrada, pero que si existe una pequeña noción de esta y la obtienen los contribuyentes que más se interesan por solicitar algunas aclaratorias siendo en algunos casos esta interrogante unas de sus dudas presentes.

Variable: Tabulador de pago del certificado de visto bueno ambiental

Dimensión: Factores que inciden en la conformación del tabulador.

Indicador: Ambientales.

Cuadro 6 Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: factores que inciden en la conformación del tabulador.

N°	ÍTEMS	SI		NO		TOTAL
		F	%	F	%	%
13	¿Según su criterio, ha sido beneficioso para el medio ambiente el pago de esta tasa?	3	9,99	27	89,91	100
14	¿Se ve reflejado el ingreso de este tributo en la ecología del municipio?	3	9,99	27	89,91	100

Fuente: Instrumento de Recolección de Datos. 30 contribuyentes pertenecientes al municipio valencia, Estado Carabobo.

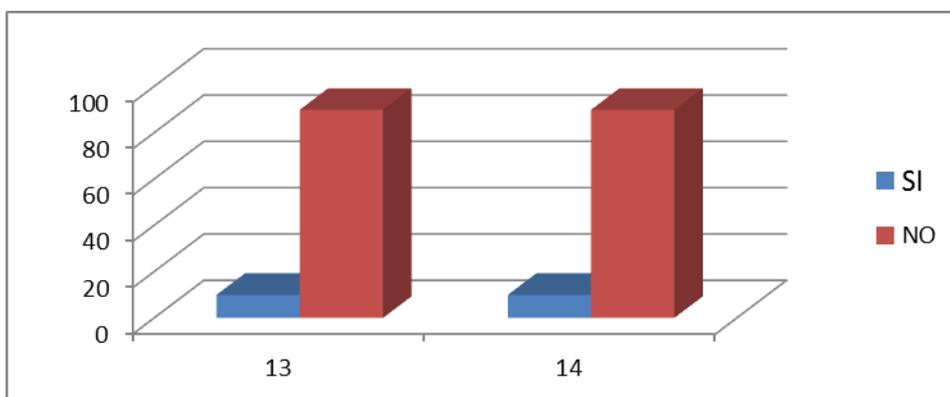


Gráfico 6 Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: Factores que inciden en la conformación del tabulador. Elaborado por Adrial Victor (2016).

Análisis: Según los porcentajes obtenidos, se deja ver lo siguiente: Con relación al ítem número trece, un 9.99 por ciento opina que si es beneficioso argumentándose que es para eso que se cobra dicha tasa, sin embargo un 89.91 por ciento de los contribuyentes opinaron que no lo es, ya que no se ve reflejado en el mismo lo que el instituto municipal del ambiente recauda por dicho concepto, cabe resaltar que “este tributo no tiene carácter de disminución de contaminación, sino de medición y sanción por causarle un perjuicio al medio ambiente” pero a través del cual el beneficio económico para el municipio no deja de ser un eje principal inevitable. Este resultado busca dar respuesta en parte al tercer y último objetivo de esta investigación el cual es determinar los factores que inciden en la conformación del tabulador.

Por otra parte, relacionado con la pregunta numero catorce, y de acuerdo a los resultados obtenidos se ve reflejado que un 9.99 por ciento de los encuestados dijo que si se ha visto reflejado el pago de la tasa en las áreas verdes del municipio, mientras que un 89.91 por ciento de los encuestados dijeron que no y expresaron sus controversias sobre el destino de estos ingresos ya que no se denota la reinversión en las áreas verdes para lo cual se cobra dicha tasa. Esto forma parte del objetivo numero tres de la investigación buscando dar respuesta a la interrogante.

A partir de los resultados presentados anteriormente, se puede deducir, a través de las preguntas 13 y 14, que un alto porcentaje de los contribuyentes encuestados y con cifras exorbitantes no están de acuerdo con el hecho de que el pago de esta tasa haya sido beneficiosa para el medio ambiente, y es donde nacen nuevas preguntas como por ejemplo, si estos fondos solo se destinan al sostenimiento del propio ente u organismo público, también hay que resaltar los resultados negativos de la variable numero catorce en la cual la respuesta fue un “No” rotundo por parte de los encuestados ya que expresan que por el contrario la ecología del municipio cada ves decae más y más, obteniendo como resultado para este indicador que el municipio no se preocupa ni invierte lo necesario en esta materia y que este descuido a largo plazo puede costarle caro ya que no es fácil recuperar todas las áreas verdes que se ponen en juego día a día con los agentes contaminantes que laboran y por ende contaminan sin cesar.

Variable: Tabulador de pago del certificado de visto bueno ambiental

Dimensión: Factores que inciden en la conformación del tabulador.

Indicador: Sociales.

Cuadro 7 Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: factores que inciden en la conformación del tabulador.

N°	ÍTEM	SI		NO		TOTAL
		F	%	F	%	%
15	En su opinión, ¿la sociedad se ha visto afectada por la aplicación de esta ordenanza?	20	66,66	10	33,33	100

Fuente: Instrumento de Recolección de Datos. 30 contribuyentes pertenecientes al municipio valencia, Estado Carabobo.

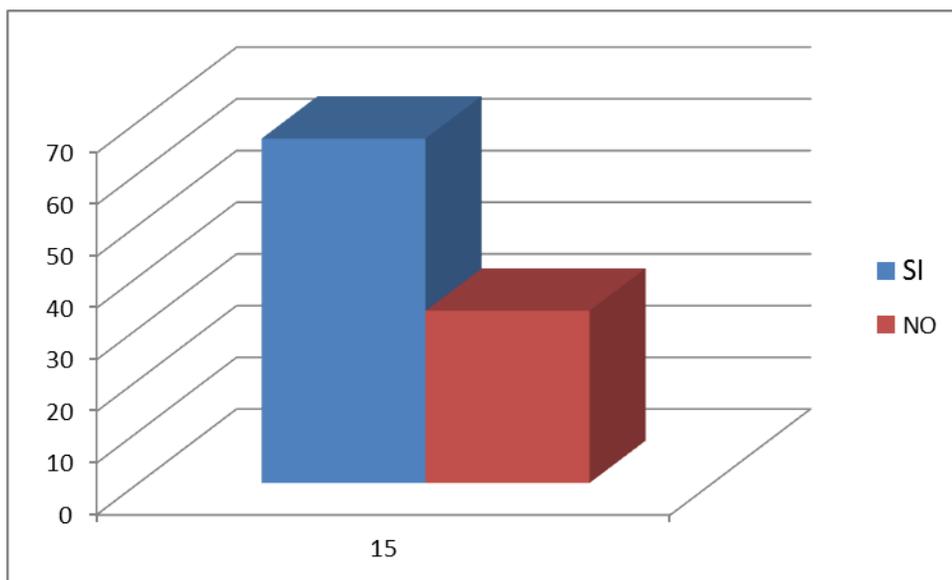


Gráfico 7 Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimension: Factores que inciden en la conformación del tabulador. Elaborado por Adrial Victor (2016).

Análisis: Según los resultados obtenidos en esta parte del instrumento, se observa lo siguiente:

Como se puede apreciar en el ítem número quince, un 66.6 por ciento opinó que la sociedad sí se ha visto afectada por la aplicación de esta ordenanza, por otra parte un 33.3 por ciento de los encuestados afirmó que no, ya que recae sobre los comercios más que en las personas naturales, cabe destacar que “Valencia, es una zona industrial y por ende cualquier decisión en materia económica o legislativa influye directamente en la sociedad, ya que son los comercios e industrias quienes mayormente la conforman”. Esta pregunta busca ayudarnos a responder las interrogantes del objetivo número tres de la investigación.

De lo expresado anteriormente, se deduce que a pesar de que un tercio de los encuestados dice que no se han visto afectados, se nos presentan dos tercios de la muestra en contraposición a estos para dar respuesta a este indicador tan importante en lo que respecta al marco de nuestra investigación, los cuales expresaron sus inquietudes y disgustos al explicar que sí es un problema social ya que Carabobo específicamente la ciudad de Valencia pertenece al centro del país y la misma es parte de la zona industrial por ende su sociedad la mayor parte de su población es de origen comercial o industrial y por ende conforman gran parte de la sociedad, es por eso que cualquier inconveniente a nivel económico, político, fiscal o legal, afectará directamente de manera social a cada uno de los habitantes de esta población.

Variable: Tabulador de pago del certificado de visto bueno ambiental

Dimensión: Factores que inciden en la conformación del tabulador.

Indicador: Económicos.

Cuadro 8 Distribución de Frecuencia y Porcentaje de la Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: factores que inciden en la conformación del tabulador.

N°	ÍTEMS	SI		NO		TOTAL
		F	%	F	%	%
16	¿Le ha afectado el pago de esta tasa con respecto a la renta obtenida bajo su actividad mensual?	26	86,58	4	13,32	100
17	¿Existe alguna motivación para la cancelación de este tributo?	5	16,65	25	83,25	100

Fuente: Instrumento de Recolección de Datos. 30 contribuyentes pertenecientes al municipio valencia, Estado Carabobo.

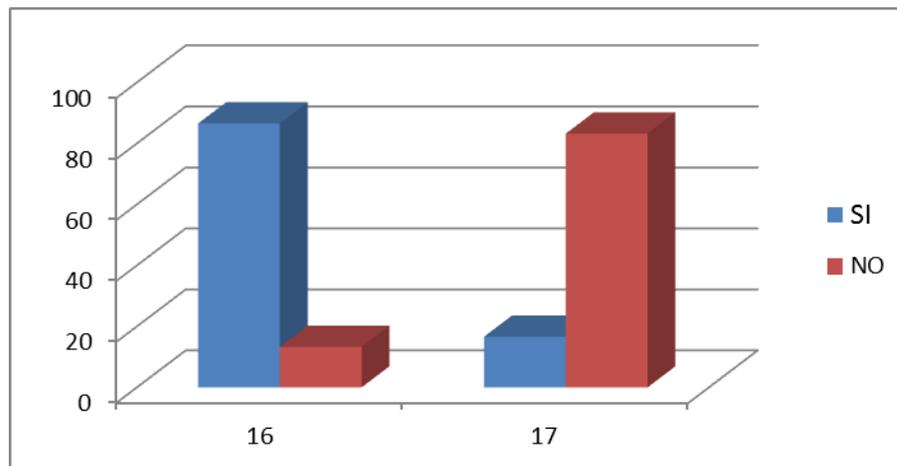


Gráfico 8 Variable: Tabulador de pago para el certificado de visto bueno ambiental Dimensiones: Factores que inciden en la conformación del tabulador. Elaborado por Adrial Victor (2016).

Análisis: Según los resultados en esta parte del instrumento, el ítem numero 16 y 17 reflejan que: La variable numero dieciséis, de acuerdo a los resultados obtenidos, sostiene que un 86.58 por ciento de los contribuyentes estuvo de acuerdo con que el pago de esta tasa le ha afectado de alguna manera sus ingresos por la actividad ejercida propiamente dicha, en contraposición de un 13.32 por ciento de los contribuyentes que no les parece una carga para sus ingresos el monto a pagar por dicho tributo, recordando que “dependerá de la capacidad contributiva y del nivel de ingresos de cada industria o comercio el nivel de afectación por parte del pago de la tasa que establece la ordenanza”. Forma parte del marco a través del cual se le busca dar respuesta al objetivo numero tres de la investigación.

Mientras que en el ítem numero diecisiete, un 16.65 por ciento de los encuestados afirma que si existe una motivación por parte del estado para la cancelación de este tributo, mientras que un 83.25 por ciento de los encuestados afirma que no, cabe destacar en esta ocasión la poca cultura tributaria que se nos ha implantado a los venezolanos y que aunado a esto, nuestro marco jurídico ha hecho ver al sistema de recaudación tributaria a nivel nacional, estatal y municipal como un sustento al gasto público para el funcionamiento de la gestión pública y amortización de la deuda externa, mas no para la mejora de la nación. Con esta pregunta se cierra las variables pertenecientes al objetivo numero tres de la investigación.

A partir de los resultados presentados anteriormente, se puede deducir, a través de la pregunta 16 y 17, basándonos en los resultados de las encuestas obtenidas, que afecta de manera directa los ingresos de los contribuyentes el pago de dicha tasa ya que el monto es muy elevado con respecto a algunas actividades y que además de esto la tasa varia mensualmente por los ajustes premeditados que realiza la administración pública en base a este gravamen, y por otro lado podemos observar en los resultados obtenidos la poca motivación que existe por parte de el IMA para fomentar de alguna manera ese ánimo o esas ganas de cancelar este tributo ambiental, por lo cual para dar respuesta a este indicador económico obtuvimos como resultado que es de fuerte impacto para el contribuyente el monto de esta tasa y que aunado a

esto no existe motivación alguna ni fomento para la cancelación de la misma denotando así la problemática en materia ecológica que presenta la administración pública, sin olvidar que somos unos de los pocos países que aún quedan sin regirse por las normativas internacionales en materia ambiental lo cual nos beneficiaría de muchas maneras, no solo aumentando los niveles de ingreso sino también ayudando al medio ambiente, retribuyéndole todo lo que le hemos quitado y buscando reparar de alguna manera todo el daño que se le ha hecho.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De acuerdo a los resultados que proporcionó el instrumento de recolección de datos y a los objetivos de la investigación se concluye que:

En el diagnóstico de la aplicabilidad que ofrece el tabulador a los contribuyentes formales para la obtención del certificado de visto bueno ambiental; se denota en los contribuyentes de dicho tributo, que existe un descontento en la manera a través de la cual el Instituto Municipal del Ambiente calcula el monto a pagar ya que les parece que éste no este reflejado en la ordenanza y que sea el IMA quien tenga la potestad para realizar el mismo. Otro descontento expresado, es la variabilidad de la tasa que ocurre cada mes, lo cual se basamento en los altos índices de inflación que atacan al país en la actualidad.

En este orden de ideas, la comprensión por parte de los contribuyentes fue negativa con respecto a la información que han recibido del porque es este el monto a pagar obteniendo más de una media de los resultados informando que nunca habían recibido información al respecto y mucho menos del hecho de que al constituir el comercio o la industria se convertiría en sujeto pasivo de esta obligación tributaria ambiental, dejando muy claro que no les parece justo el monto que deben cancelar por dicha tasa esto aunado a una de las primeras interrogantes de la encuesta donde expresaban que el no aprobaban el método de cálculo de la misma, y resaltando cabe destacar, el momento en que se dirigen a cancelar la tasa ante los agentes de recepción del IMA. La dificultad que se presenta por no contar con el número de taquillas suficientes para cubrir la demanda que se tiene.

Por otro lado, con respecto a identificar los elementos existentes en el tabulador para la obtención del certificado de visto bueno ambiental; referente al sector industrial se rebeló que existe muy poca información sobre lo que la ordenanza establece para estos y menos de una media de la muestra encuestada ha llegado a considerar si para estos existe alguna desventaja, basados en que la norma no define nada con respecto a un criterio desfavorable para los mismos.

En este mismo orden de ideas, para la materia comercial, los resultados arrojaron que si es una carga pesada el pago de esta tasa ya que no mide capacidad contributiva ni el nivel mensual de ingresos sino más una tasa fija a cancelar, de igual manera, no ha contribuido a disminuir el impacto al medio ambiente el cobro de la misma, y que efectivamente se ha enfocado más en los niveles de recaudación en enfoque monetario que en la materia ecológica del municipio. Sin menos cabo, referente a la variable del aumento del pago, los resultados fueron negativos con respecto al conocimiento por parte de los contribuyentes sobre este indicador que determinara un aumento en el monto a cancelar de cualquier comercio o industria.

En este sentido, se puede inferir que en relación a los elementos existentes en el tabulador, es poco el conocimiento que tienen los sujetos pasivos y que es una carga fuerte para los mismos el pago de esta tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental, aunado al desconocimiento de esta variable tan importante del cincuenta por ciento la cual solo se enfoca en el tamaño del comercio o industria y no en los niveles de contaminación.

En cuanto a determinar los factores que inciden en la conformación del tabulador con el pago de la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental, las variables ambientales propuestas en la encuesta recibieron una connotación negativa con respecto al beneficio que recibe el medio ambiente con respecto al pago de esta tasa y mayormente se expresó el descontento sobre el reflejo de esta tasa en la ecología del municipio lo cual textualmente dicho por los encuestados es inexistente.

En este orden de ideas, las variables sociales expuestas en el instrumento, nos denotaba si existía algún factor o variable que afectara a la sociedad por parte de la aplicación de esta ordenanza, y los resultados fueron un “Si” en mayor proporción bajo el contexto de que es negativo el resultado recordando que es perjudicial la variable por la cual se expresó dicha pregunta, teniendo en cuenta que la población del municipio está ubicada geográficamente en la zona central del país y que dentro de la misma pertenece al sector industrial y que por ende, la población que lo

conforma es en su mayoría comercial y empresarial, dejando claro con esto, que la sociedad está constituida en mayor parte por estos sujetos pasivos de la obligación.

Por otro lado, ya en las variables económicas, los resultados fueron negativos en base a impacto que tiene el pago de esta tasa sobre la renta obtenida de la actividad mensual de los contribuyentes y que no existe ningún tipo de motivación de materia económica, política, fiscal o social que motive a los sujetos pasivos a enterar el mismo y a contribuir con el estado.

En este sentido, los factores indicados anteriormente, y bajo el marco de las respuestas obtenidas, denotan que no es beneficioso para la sociedad, que es una carga a nivel económico para los contribuyentes ya que no los grava de manera progresiva a su nivel de renta y que no se ve retribuido el ingreso del mismo al medio ambiente por lo cual existe un descontento dentro de la población del municipio valencia contra la aplicación de este instrumento legal.

Recomendaciones

En función de las conclusiones alcanzadas en este estudio, se presentan algunas recomendaciones:

- Planificar y desarrollar cursos, charlas o talleres a través de los cuales se les de información a las personas la información necesaria sobre materia tributaria ambiental.
- Establecer medios más eficientes de recaudación, tales como el pago en línea de los tributos, para descongestionar las taquillas de atención a los contribuyentes que no dan basto suficiente para el cobro de la misma.
- Darle un enfoque más ecológico a la tasa obtenida por dicho concepto, clasificar en la ordenanza de una manera diferente el fin que persigue dicho tributo ambiental.

- Reestructurar el tabulador utilizado para el cálculo del pago de la tasa, estableciendo mejores indicadores, agrupándolos por niveles de contaminación y separando los comercios de un mismo tipo por sus grados de contaminación implantando una medida de mínima o máxima para cada actividad.

Referencias

- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: guía para su elaboración*. Editorial Episteme, Caracas, Venezuela.
- Anzola, (2013). *Propuesta de implantación de tributos verdes para el desarrollo sostenible en Venezuela, caso de estudio: Municipio Guácará, estado Carabobo* no publicada.
- Balestrini, M. (2001). *Cómo se elabora el proyecto de investigación*. Consultores Asociados BL. Servicio Editorial, Caracas, Venezuela.
- Carabajo y Rivas (2014). *“Impuestos verdes como alternativa fiscal o de protección a la contaminación en el Ecuador”* Disponible en <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/4963> Consulta: [Febrero, 29, 2016]
- Castellanos, I. (2012). *Teoría Comportamiento Humano*. Disponible en: <https://prezi.com/dpgxowkulufa/teoria-comportamiento-humano/> Consulta: [Enero, 13, 2016]
- Delgado, Mercado y Yarza, (2005). *Proponer tributos ambientales como instrumentos para el estímulo del desarrollo sostenible en Venezuela. Caso de estudio: municipio Valencia, Estado Carabobo* No publicada.
- Escobar, (2015). *“Análisis de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado: Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular”* disponible en: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/1154> Consulta: [Febrero, 26, 2016]
- García, Y. (2014). Presidente del IMA, **Empresas y comercios de Valencia deben cumplir con Visto Bueno Ambiental emitido por el IMA**. Disponible en: <http://blog.alcaldiaevalencia.gob.ve/?p=7591> Consulta: [Diciembre, 20, 2015]
- González, L. (2016). *¿Factores Sociales? Una nueva definición de lo social desde la teoría del Actor-Red*. Disponible en: <http://www.antropomedia.com/2012/01/08/factores-sociales-una-nueva-definici%C3%B3n-de-lo-social-desde-la-teor%C3%ADa-del-actor-red/> Consulta: [Enero, 30, 2016]
- Gutiérrez, A. (2012) *Factores Económicos* disponible en cache: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:HdWSXyFFYxYJ:es.slideshare.net/millolee/william-aponte-factores+&cd=4&hl=es&ct=clnk> Consulta: [Febrero, 20, 2016]

- Hinz, E; González, E; de Oteiza, Pilar; Quiros, Carlos. *Proyecto, clima y arquitectura*. Ediciones G. Gili. México, 1986.
- Ihering, (2010). *Interpretación y aplicación de la ley tributaria*. Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/40632968/Interpretacion-y-aplicacion-de-la-norma-tributaria> consulta: [Enero, 10, 2016]
- Mazria, Edward. El libro de la energía solar pasiva. Ed. Gustavo Gili. México, 1985.
- Olgay, Victor. Arquitectura y clima, manual de diseño bioclimático para arquitectos y urbanistas. Ed. Gustavo Gili. Barcelona, 1998.
- Piatti, L. (2009). *Elaboración de cuadro conceptual o de doble entrada*. Disponible en: <http://www.abc.com.py/articulos/elaboracion-de-cuadro-conceptual-o-de-doble-entrada-31281.html> Consulta: [Enero, 07, 2016]
- Porras, Querales y Taylor (2010). “*propuesta estratégica para la promoción de impuestos verdes dentro del sistema tributario venezolano en el contexto del desarrollo sostenible. Caso: empresas automotrices de la zona industrial, municipio valencia-estado Carabobo*”. No publicada.
- Prato, (2009). “*Propuesta De Tributación Ambiental Para Venezuela Utilizando La Teoría Del Doble Dividendo*” Disponible en: [http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/cgi-bin/wwwisis/\[in=fichero/fichero1.in\]?mfn%5Et3002=10183&%5Et3001=produc](http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/cgi-bin/wwwisis/[in=fichero/fichero1.in]?mfn%5Et3002=10183&%5Et3001=produc) Consulta: [Marzo, 05, 2016]
- Romanoft, M. (2014). *Definición de Comerciante*. Disponible en: <http://definicion.de/comerciante/> Consulta: [Enero, 23, 2016]
- Salas, A. (2006). “*Propuesta Para La Aplicación De La Tributación Medioambiental Como Instrumento De Control En La Búsqueda Del Desarrollo Sustentable Municipal Venezolano*” Disponible en: http://tesis.ula.ve/postgrado/tde_busca/archivo.php?codArchivo=2462 Consulta: [Marzo, 07, 2016]
- Tudela, Fernando. *Ecodiseño*. Colección Ensayos, Universidad Autónoma Metropolitana - Xochimilco. Square One Community Wiki: <http://squ1.org>
- Wikipedia, The Free Encyclopedia: http://en.wikipedia.org/wiki/Main_Page, <http://es.wikipedia.org/wiki/Portada>.

Zambrano, D. (2010). *La industria en Venezuela*. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos81/industria-venezuela/industria-venezuela.shtml> Consulta: *[Enero, 19, 2016]*

ANEXOS



[ANEXO - A]
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS – BÁRBULA



Estimado Contribuyente:

El siguiente cuestionario tiene como objetivo analizar las opiniones de los contribuyentes o bajo el mismo contexto “sujetos pasivos de la obligación” sobre el tema objeto de estudio desarrollado en el municipio Valencia-Carabobo

La información recopilada será utilizada de forma confidencial; por tal motivo, se le agradece la mayor sinceridad en sus respuestas y la atención prestada a este instrumento.

Instrucciones:

A continuación se presentan una serie de proposiciones para que responda marcando una equis “X” en la casilla que corresponda a su apreciación.

Gracias

Víctor Adrial

Nº	Ítem	SI	NO
1	Considera usted que la modalidad de cálculo del monto de la tasa cobrada por el IMA por lo obtención del certificado de visto bueno ambiental ha sido la apropiada.		
2	El monto de la tasa mensual cobrada por el IMA por lo obtención del certificado de visto bueno ambiental ha permanecido fijo en los últimos periodos fiscales.		
3	Le han informado porque es ese el monto a pagar.		
4	Se le ha notificado alguna vez que usted es sujeto pasivo de este tributo ambiental.		
5	Considera justo el monto mensual a pagar.		
6	En el momento que se dirige a cancelar la tasa, el pago es de fácil acceso.		
7	Con respecto a los contribuyentes comerciales e industriales, se le ha notificado lo que establece esta ordenanza.		
8	Ha considerado que exista alguna desventaja para las industrias en este tributo.		
9	Es una carga pesada sobre los ingresos para los contribuyentes de tipo comercial el pago de esta tasa.		
10	El cobro de este tributo ha ayudado a disminuir el impacto al medio ambiente.		
11	Considera usted que este tributo se ha inclinado más a lo pecuniario que a lo preventivo en materia ecológica.		
12	Le ha sido informado que existe un aumento del 50% del monto si el inmueble sobrepasa el límite métrico estipulado en la ordenanza.		
13	Según su criterio, ha sido beneficioso para el medio ambiente el pago de esta tasa.		
14	Se ve reflejado el ingreso de este tributo en la ecología del municipio		
15	En su opinión, la sociedad se ha visto afectada por la aplicación de esta ordenanza.		
16	Le ha afectado el pago de esta tasa con respecto a la renta obtenida bajo su actividad mensual.		
17	Existe alguna motivación para la cancelación de este tributo.		



[ANEXO - B]
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y CIENCIAS FISCALES
CAMPUS – BÁRBULA



Distinguido Profesor:

Dada su capacidad profesional y experiencia en este campo, me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitar su colaboración en la validación del instrumento a ser aplicado en la investigación que tiene como título: **“Tabulador de pago de la tasa para la obtención del certificado de visto bueno ambiental, Caso: Municipio Valencia – Estado Carabobo.”**. Para tal fin, se anexa la tabla de especificaciones y el instrumento.

Agradeciendo los aspectos considerados por usted para esta investigación, se suscribe, Victor E. Adrial G., responsable de la investigación para optar al título de licenciado en ciencias fiscales, de la Universidad de Carabobo.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y CIENCIAS FISCALES
 CAMPUS – BÁRBULA

Por medio del presente formato se pretende validar el instrumento que será aplicado a los contribuyentes “persona jurídica”; del municipio valencia, estado Carabobo.

Experto: _____ C.I.: _____

Título: _____ Mención: _____

Egresado de la Universidad: _____ Año: _____

Ocupación Actual: _____

HOJA DE VALIDACIÓN

ÍTEMS	REDACCIÓN			CONTENIDO			
	CLARA	CONFUSA	ELIMINAR	PERTINENTE	CONFUSO	NO PERTINENTE	ELIMINAR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

Observaciones:

Firma del Experto

[ANEXO - C]
Confiabilidad

Sujetos	Items en el instrumento																	sumatoria de los aciertos de los items
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	11
2	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	13
3	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	13
4	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	14
5	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	14
6	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	14
7	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	12
8	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	14
9	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	14
10	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
Sumatoria	10	8	7	9	10	6	6	9	7	8	8	8	9	7	9	7	7	varianza de los aciertos 1,83
p	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,2	0,2	
q	0,7	0,7	0,8	0,7	0,7	0,8	0,8	0,7	0,8	0,7	0,7	0,7	0,7	0,8	0,7	0,8	0,8	
pxq	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	sumatoria pxq 3,28

$$Kr = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum p^* q}{St^2} \right]$$

SI	1
NO	0

1- (Σpxq/varianza) **-0,78969697**

k/(k-1) k numero de items en el cuestionario **1,05**

Coeficiente **-0,83**

- 0 Nula
- 0,01 - 0,20 Muy baja
- 0,21- 0,40 Baja
- 0,41 - 0,60 Moderada o Sustancial
- 0,61 - 0,80 confiable
- 0,81 - 0,99 Muy confiable
- 1 confiable